INSTRUMENTO NUMERO KARDEX NUMERO MINUTA NUMERO

: 07371

: 99923

: 06702

CLAUSULAS CORPORATIVAS DE CONTRATACION QUE OTORGAN:

CONECTA RETAIL S.A., CONECTA RETAIL SELVA S.A.C., MOTOCORP S.A.C., MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C.,

CONECTA MARKET PLACE S.A.C. Y FINANCIERA EFECTIVA S.A.

38888888888888888888888888888888888888	<u>&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&</u>
EN LIMA, A LOS VEINTIDO	NS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE (11) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), ANTE MI LUCIO ALFREI BOGADO NOTARIO PURLICO DE LAMA
ZAMBRANO RODRIGUEZ, AI	BOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA.
COMPARECEN:	TO SELICO BE LIIVA.
ERIKA LYZETT CASTILLO R	AFAEL
DE NACIONALIDAD PERUAN	ALK
	O CIVIL: DIVORCIADA
DE PROFESION U OCUPACIO	
IDENTIFICADA CON DOCUM	IENTO NACIONAL DE IDANTIDAD ANA COMO DE IDANTIDA ANA COMO DE IDANTIDAD ANA COMO DE IDANTIDA
CUARENTA (06790340) ——	IENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTO
CON DOMICILIO SITO EN AV	. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
NICANDRO VIDAL FLORES E	1 065 065 AZR AZR AZR AZR
DE NACIONALIDAD PERUANA	
	D AND THE TAX AND THE VALUE OF THE PARTY OF
DE PROFESION U OCUPACIO	D CIVIL: CASADO ————————————————————————————————————
IDENTIFICADO CON DOCUM	IN. APOUEKAUU
MIL OCHOCIENTOS TREINE	ENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
	1 00110 (0/4,040,00)
OHENES PROSERVA	EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
THE PARTY OF THE P	TAEL
DE NACIONALIDAD PERUANA	ALL AND
MANIFESTO SER DE ESTADO	CIVIL: DIVORCIADA —
E PRUMESION GOCUPACION	N: APODERADA ———————————————————————————————————
DENTIFICADA CON DOCUME	NTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MULLONES SETECIENTOS NOVELENES
ALK AXK LAZY AZO	A TO THE PERSON OF THE PERSON
CON DOMICILIO SITO EN AV. E	EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
ICANDRO VIDAL FLORES BA	SALDUA ————————————————————————————————————
NACIONAL DAD PERUANA	
ANIFESTO SER DE ESTADO (CIVIL: CASADO ————————————————————————————————————
E PROFESION U OCUPACION	I: APODERADO ————————————————————————————————————
ENTIFICADO CON DOCUMEN	VTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMEDO OFFICIONE
IL OCHOCIENTOS TREINTA Y	NTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO OCHO (07454838)
ON DOMICILIO SITO FNAV F	DERRY N° 254 OFICINA 2405 DIGTRIES
JIENES PROCEDEN EN REDI	L DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIM. =
494007488. DEBIDAMENTE	RESENTACION DE CONECTA RETAIL SELVA S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO
	THOSE TADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA DADTIDA DIFOTRONICA ANTI
	MIDIOAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TARAPOTO SE DE LA CONSTANCIA QUE SE LA
TO THE DITTAL	ONA WED DE LA SUNAT Y SE VERIFICA OUE EL OTOPOMETE ES PRISO Y SUSTINIO
RIKA LYZETT CASTILLO RAFA	TIVAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
MON ETZETT CASTILLO RAFA	FET TO A THE TOTAL TOTAL TO A THE TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TO A THE TOTAL
E NACIONALIDAD PERUANA =	VALVE VALVE OF THE PROPERTY OF
DECESION IN COURT OF	IVIL: DIVORCIADA ———————————————————————————————————
PROFESION U OCUPACION:	APODERADA ———————————————————————————————————

IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTO CUARENTA (06790340)
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIM
NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA ————————————————————————————————————
DE NACIONALIDAD PERUANA ———————————————————————————————————
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO ————————————————————————————————————
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATR
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (07454838)
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE MOTOCORP S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 2055170126
DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12988332 DEL REGISTRO D
PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA CONSULTA VIRTUAL EN L
PAGINA WEB DE LA SUNAT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU DECLARACION D
BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL
DE NACIONALIDAD PERUANA ———————————————————————————————————
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTO
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBYN° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
<u> </u>
NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA
DE NACIONALIDAD PERUANA
MANIFESTO SER DE ESTADO (CIVIL: CASADO — DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO — DE PROFESION U OCUPACION U
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATR
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (07454838))
CON DOMICILIO SITO EN JIRON CHIRA N° 490, DISTRITO DEL RIMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMER
20542290979, PEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11071149 DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TARAPOTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO L
CONSULTAVIRATION LA PAGINA WEB DE LA SUNAT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR S
DEGLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
ERIKALYZETT CASTILLO RAFAEL — DE NACIONALIDAD PERUANA DE NACIONALIDAD PE
DE NACIONALIDAD PERUANA ———————————————————————————————————
MANYFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA
DE/PROFESION U OCUPACION: APODERADA ———————————————————————————————————
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTO CUARENTA (06790340)
CON DOMCILIO SITO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA
DE NACIONALIDAD PERUANA
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO —
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATR
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (07454838)
CON DOMICILIO SITO EN JIRON CHIRA Nº 490, DISTRITO DEL RIMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE CONECTA MARKET PLACE S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMER
20609101416, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 14899048 DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA CONSULT
VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNAT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE NO ES PRICO, POR LO QUE NO ESTA OBLIGADO

PRESENTAR SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA. =

LIMA,

ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL ————————————————————————————————————
DE NACIONALIDAD PERUANA ———————————————————————————————————
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA ———————————————————————————————————
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTO
CUARENTA (06790340)
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA
DE NACIONALIDAD PERUANA ———————————————————————————————————
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO —
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE-MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (07454838)
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE FINANCIERA EFECTIVA S.A. , CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO
20441805960, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 14176740 DEI
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICIMA REGISTRAL DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA CONSULTA
VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNAT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMPLIO CON PRESENTAR SU
DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES
IDENTIFICO UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, CONFORME AL ARTICULO 55º DEL D.L. 1049
INCISO A, MODIFICADO POR EL D.L. 1232, PROCEDIENDO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DE CONFORMIDAD
CON EL EXAMEN QUE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA
MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO
SIGUE: — COTO TENOR LITERAL ES COMO
SEÑOR NOTARIO PUBLICO
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DONDE CONSTE LAS CLÁUSULAS CORPORATIVAS DE
DONTHATACION, AGE EN LA CIUDAD DE LIMA Y CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022 OTORGAN:
CONECTA RETAIL/S.A., CON RUC N° 20141189850, CON DOMICILIO EN AV. EL DEPRY Nº 254 OFICINA 2405, DIOTRITO DE CANTALA DE
DEPAR AMILENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EDIKA LYZETT CASTILLO DAFAEL CON DIVINIO
WINDAM ALDRES BASALDUA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07454838, AMBOS FACILITADOS CON PODEDES INSCRITOS
-14 CA AND A CLEVE ROUNDERN 11010/24 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA PECUETRAL DE CUICLAVO
TOTAL SELVEN S.A.C., CON RUC N° 20494007488. CON DOMICILIO EN AV. EL DEDDY Nº 354 OFICINA 2405 DISTRITO DE
AND THE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. DEBIDAMENTE REPRESENTADA DOD EDIKA LYZETT CASTILLO BASAS.
THE SOLUTION OF THE PROPERTY O
ACCIONA DE LA FARTIDA ELECTRONICA Nº 11061980 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA PECISTRAL DE
AIVI 910,
10TOCORP S.A.C, CON RUC N° 20551701264, CON DOMICILIO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO,
TOWINGIA T DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAFI. CON DNI Nº 06790240 V
IDANIDRO VIDAL FLORES BASALDUA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07454838, AMBOS FACULTADOS CON PODERES INSCRITOS EN LA
AN VIDA ELECTRONICA Nº 12988332 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA:
IOTOCORP DE LA SELVA S.A.C, CON RUC Nº 20542290979 CON DOMICILIO EN AV. EL DERRY Nº 254 OFICINA 2105 DISTRITO DE
ANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FRIKA LYZETT CASTILLO BAEAEL
ON DIVINI 00790340 F NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA, IDENTIFICADO CON DIVINº 07454838, AMBOS FACULTADOS CON DODEDES
INCONTOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11071149 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE
1010,
ONECTA MARKET PLACE S.A.C CON RUC N° 20609101416, CON DOMICILIO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE
THE SECONDO, PROVINCIA I DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ERIKA LYZETT CASTILLO DAFAEL
ON BIN NO 00730340 T NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07454838, AMBOS FACULTADOS CON DODERGO
CONTION EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 14899048 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.
NANCILIVA EFECTIVA S.A., CON RUC Nº 20441805960, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERRY Nº 254 OFICINA 2401 DISTRITO DE
NATITAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FRIKA LYZETT CASTILLO BAEAEL
DIVIDINI NO 00790340 Y NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07454838, AMBOS FACULTADOS CON DODERES
SCRITOS EN LA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 14176740 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE

CONTRATO Y/O ACUERDO =

CONECTA RETAIL S.A; CONECTA RETAIL SELVA; MOTOCORP S.A.C; MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C; CONECTA MARKET PLACE S.A.C FINANCIERA EFECTIVA S.A. FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO ECONÓMICO, POR LO QUE PARA EFECTOS DEL PRESEN INSTRUMENTO RECIBIRÁN LA DENOMINACIÓN CONJUNTA DE "GRUPO EFE"
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
CONECTA RETAIL S.A. Y CONECTA RETAIL SELVA S.A.C. SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS A LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICO EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELEFONÍA CELULAR Y OTROS PRODUCTOS AFINES EN SUS TIENDAS FÍSICAS Y VIRTUALES "EFE" Y "CURACAO" A NIVEL NACIONAL.
MOTOCORP S.AC Y MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C. SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS A LA VENTA, MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS A NIVEL NACIONAL.
ELECTRÓNICO, LA INTERMEDIACIÓN DE LA VENTA Y COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
FINANCIERA EFECTIVA ES UNA PERSONA JURÍDICA PERTENECIENTE AL SISTEMA FINANCIERO PERUANO QUE SE ENCUENTIR REGULADA POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA I BANCA, SEGUROS Y AFP.
EL CONTRATANTE ES UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN CONTRATO Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VINCULANTE.
CLÁUSULA SEGUNDA: CLÁUSULAS CORPORATIVAS DE CONTRATACIÓN
GRUPO EFE CONVIENE EN OTORGAR POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS CLÁUSULAS CORPORATIVAS DE CONTRATACIÓN QUE SERÁ DE APLICACIÓN A TODOS LOS CONTRATOS Y/O ACUERDOS QUE CELEBRE GRUPO EFE, Y QUE LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDA SOMETERSE.
CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE
A. EL CONTRATANTE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD ANTE GRUPO EFE, SUS CLIENTES Y/O TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIO DIRECTOS, INDIRECTOS O CONSECUENCIALES, Y/O LUCRO CESANTE QUE PUEDA CAUSAR POR LA EJECUCIÓN PARCIAL, TARDÍA DEFECTUOSA DE SUS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y/O ACUERDO O LA INEJECUCIÓN DE LAS MISMAS, CON DOLO CON CULPA GRAVE O INEXCUSABLE, TODO ELLO DEBIDAMENTE ACREDITADO.
EN ESE SENTIDO, EL CONTRATANTE MANTENDRÁ INDEMNE A GRUPO EFE FRENTE A CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, PROCEDIMIENT ADMINISTRATIVO, RECLAMO Y/O DENUNCIA GENERADA COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL CONTRATANTE ACEPTA QUE TODA MULTA, SANCIÓN, MEDIDA CORRECTIVA U OTRA OBLIGACIÓN D PAGO QUE SE IMPONGA A GRUPO EFE COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE L PRESENTE CLÁUSULA, PODRÁ SER COMPENSADA POR GRUPO EFE CON CUALQUIER PAGO QUE TUVIERA PENDIENTE A FAVOR DE EL LOCADOR, SEA ESTE DE CUALQUIER NATURALEZA.
B. EL CONTRATANTE SE OBLIGA A OBSERVAR EN TODO MOMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE CONTRATO Y/O ACUERDO: LA MAYOR DILIGENCIA, CUIDADO Y BUENA FE, RIGIENDO EN TODO MOMENTO SU ACTUAR Y EL DE SI
SU PROPIO PERSONAL SINO TAMBIÉN POR TODO TERCERO O, DE SER EL CASO, SUBCONTRATANTE NO SÓLO RESPONDE POI CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO. EN CONSECUENCIA, CUALQUIER TRASGRESIÓN A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA POR PARTE DE LOS TERCEROS O LOS SUBCONTRATISTAS INDICADOS. SERÁ ATRIBUDA A EL CONTRATO.
EL CONTRATANTE DECLARA CONOCER QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, PODRÁ TENER ACCESO A DETERMINADA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDA, ENTRE OTROS, POR EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 10) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; Y LA LEY N° 29733 - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (EN ADELANTE LA LEY) Y SU REGUAMENTO; AL CALIFICAR LA MISMA COMO "DATOS PERSONALES", RESPECTIVAMENTE. EN CONSECUENCIA, SUJETÁNDOSE TANTO A LO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CITADAS COMO A LO QUE EN EL FUTURO DISPONGAN LAS QUE SE DICTEN SOBRE LA MATERIA, EL CONTRATANTE SE OBLIGA, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SE CONSIDERE LIMITATIVA, A NO TRATAR, TRANSFERIR, SUSTRAER NTERCEPITAR, INTERFERIR, ALTERAR, DESVIAR, ACCEDER, UTILIZAR, PUBLICAR O FACILITAR EL CONTENIDO DE CUALQUIER COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y/O DATOS PERSONALES A LOS QUE PUDIERA TENER ACCESO.
PARTE DE GRUPO-EFE A EL LOCADOR , Y A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, NO TIENE EFECTOS LEGALES DE TRANSFERENCIA DE DATOS, SINO DE SIMPLE ACCESO A LOS MISMOS COMO ELEMENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN ÚNICAMENTE DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN MARCO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, DECLARANDO LAS PARTES QUE ESTOS DATOS SON CONFIDENCIALES A TODOS SUS EFECTOS, SUJETOS EN CONSECUENCIA AL MÁS ESTRICTO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, INCLUSO FINALIZADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O ACUERDO.
EN CASO EL CONTRATANTE TENGA ACCESO A BASES DE DATOS PERSONALES DE GRUPO EFE , SE OBLIGA A CUMPLIR LOS SIGUIENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS DATOS PERSONALES A LOS CUALES PODRÁ TENER ACCESO:
A. UTILIZAR O APLICAR LOS DATOS PERSONALES EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL

INFORMACIÓN Y/O LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE PUDIERA TENER ACCESO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE GRUP-
C. NO PODRÁ COMUNICARLOS, NI SIQUIERA A EFECTOS DE SU CONSERVACIÓN, A OTRAS PERSONAS, NI TAMPOCO LA: ELABORACIONES, EVALUACIONES O PROCESOS SIMILARES, NI DUPLICAR O REPRODUCIR TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE GRUPO EFE .
D. CUSTODIAR LOS DATOS, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD LEGALMENTE EXIGIBLES, EVITANDO SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA TRATAMIENTO O ACCESO NO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO DE LA TECNOLOGÍA EN CADA MOMENTO, LA NATURALEZA DE LOS DATOS Y LOS POSIBLES RIESGOS A QUE ESTÉN EXPUESTOS.
E. ASEGURARSE DE QUE LOS DATOS SEAN MANEJADOS ÚNICAMENTE POR AQUELLOS EMPLEADOS CUYA INTERVENCIÓN SEAN NECESARIA PARA LA FINALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN MARCO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO F. CUMPLIR EN TODO MOMENTO LAS INSTRUCCIONES Y PAUTAS QUE, A SU SOLA DISCRECIÓN. GRUPO EFE EMITA A FIN DE PRESERVAR
LOS DATOS PERSONALES. G. UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO Y/O ACUERDO, EL CONTRATANTE NO PODRÁ CONSERVAR LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE
HATA TENIDO ACCESO EN EL MARCO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO.
EN CASO EL CONTRATANTE UTILICE DATOS PERSONALES QUE FUERAN RECOPILADOS DIRECTAMENTE POR EL MISMO Y QUE NO HAN SIDO PUESTOS A SU DISPOSICIÓN POR PARTE DE GRUPO EFE; EL CONTRATANTE DECLARA QUE TALES DATOS FUERON OBTENIDOS CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO PARA TALES FINES.
CLÁUSULA, GRUPO EFE PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE HAYA VISTO OBLIGADA A ASUMIR COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DICHO INCUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL MISMO ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO Y COMPROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
SE ENTIENDE QUE, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 1325° Y 1772° DEL CÓDIGO CIVIL, EL CONTRATANTE NO SÓLO RESPONDE POR SU PROPIO PERSONAL SINO TAMBIÉN POR TODO TERCERO O, DE SER EL CASO, SUBCONTRATISTA QUE EMPLEE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO. EN CONSECUENCIA, CUALQUIER TRASGRESIÓN A LO DISPUESTO EN ÉSTA CLÁUSULA POR PARTE DE LOS TERCEROS O LOS SUBCONTRATISTAS INDICADOS, SERÁ ATRIBUIDA A FL. LOCADOR
EL CONTRATANTE ACEPTA QUE CUALQUIER MULTA, SANCIÓN, O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE PAGO QUE SE IMPONGA A GRUPO EFE COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PODRÁ SER COMPENSADA POR GRUPO EFE CON CUALQUIER PAGO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTUVIERA PENDIENTE DE PAGO A FONOR DE EL LOCADOR. CLÁUSULA QUINTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y ANTISOBORNO
CLAUSULA QUINTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y ANTISOBORNO
BANCA, SEGUROS, AFRENILA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, POR LO QUE EL CONTRATANTE DECLARA CONOCERLO Y SE OBLIGA A FACILITARIA GRUPO EFE, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O ACUERDO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EN LA OPORTUNIDAD, A SOLO REQUERIMIENTO DE GRUPO EFE, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE EL LOCADOR, ASÍ COMO DE SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y/O REPRESENTANTES LEGALES.
2660 – 2018 "REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRODISMO".
NEGOCIOS LÍCITOS, QUE TODAS LAS ACTIVIDADES E INGRESOS QUE SE PERCIBEN PROVIENEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS; Y QUE, NI EL CONTRATANTE, NI SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS, NI SU REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRAN EN NINGUNA LISTA DE REPORTES INTERNACIONALES, NACIONALES O BLOQUEADOS POR ACTIVIDADES DE NARCOTRÁFICO, LAVADO DE ACTIVOS O TERRORISMO. ASIMISMO, DECLARA QUE TAMPOCO EXISTE EN SU CONTRA, NI CONTRA SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y/O REPRESENTANTES LEGALES, NINGÚN PROCEDIMIENTO O PROCESO EN INSTANCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES POR LOS ASPECTOS ANTERIORES SIMISMO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EL CONTRATANTE DECLARA ESTAR DE ACUERDO Y GARANTIZA QUE:
A. NO HA VIOLADO Y NO VIOLARÁ LAS LEYES VIGENTES DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN Y SUS REGULACIONES.
B. NO HA REALIZADO, Y SE COMPROMETE A NO REALIZAR NI A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS: REALIZACIÓN DE PAGOS O TRANSFERENCIAS DE VALOR, OFERTAS, PROMESAS O LA CONCESIÓN DE CUALQUIER VENTAJA ECONÓMICA O DE OTRO TIPO, SOLICITUDES, ACUERDOS PARA RECIBIR O ACEPTAR CUALQUIER VENTAJA FINANCIERA O DE OTRO TIPO, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, QUE TENGA EL PROPÓSITO, EL EFECTO, LA ACEPTACIÓN O LA CONFORMIDAD DEL SOBORNO PÚBLICO O COMERCIAL O CUALQUIER OTRO MEDIO ILEGAL O INDEBIDO DE OBTENER O RETENER UN NEGOCIO, UNA VENTAJA COMERCIAL O DE LA MALA EJECUCIÓN DE CUALQUIER FUNCIÓN O ACTIVIDAD.
C. EL CONTRATANTE CUENTA CON POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE ACTOS QUE

PUEDAN CALIFICAR COMO LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO, SOBORNO O CORRUPCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O

B. NO PODRÁ TRANSFERIR, SUSTRAER, ALTERAR, PUBLICAR O FACILITAR TANTO EL CONTENIDO DE CUALQUIER COMUNICACIÓN, LA

ACUERDO. EL CONTRATANTE DEBERÁ CUMPLIR ESTAS OBLIGACIONES A PARTIR DE SUS PROPIAS PERSONAS, ASOCIADAS, AGENTES O
SUBCONTRATISTAS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO.
EN CASO QUE EL CONTRATANTE TUVIERA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE ALGUNO DE ESTOS HECHOS EN EL MARCO DEL CONTRATO
Y/O ACUERDO QUE ACTUAL O POTENCIALMENTE PUDIERAN IMPACTAR DE CUALQUIER FORMA A GRUPO FEE SEA EN SU
RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O CRÉDITO Y REPUTACIÓN, DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO DE ESTE HECHO A GRUPO EFE. SIN.
PERJUICIO DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR O MITIGAR ESTOS EFECTOS, ASIMISMO, FI, CONTRATANTE SE
COMPROMETE A ENTREGAR A GRUPO EFE TODA LA INFORMACIÓN QUE ESTE LE REQUIERA EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES

SEA QUE ESTAS INVESTIGACIONES TENGAN CARÁCTER SISTEMÁTICO O ALEATORIO. = CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESERVA O DISCRECION -

LAS PARTES, DE MUTUO ACUERDO, DEJAN ESTABLECIDO QUE NINGUNA DE ELLAS PODRÁ HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN - YA SEA ESCRITO, RADIAL, TELEVISIVO, INTERNET, O CUALQUIER OTRO CANAL DIGITAL - NI DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA A TERCEROS, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO, SIN HABER MEDIADO PREVIA AUTORIZACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.

INTERNAS, SEAN ÉSTAS DE CARÁCTER MERAMENTE PREVENTIVO O CUÁNDO SE INDAGUE SOBRE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO,

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL RIESGO OPERACIONAL —

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO Y EXIGIDO EN LA RESOLUCIÓN SBS Nº 2116-2009, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2009, "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL" Y SUS MODIFICATORIAS, DE SER EL CASO; EL CONTRATANTE SE OBLIGA A PERMITIR, FACILITAR Y/U OTORGAR ÚNICAMENTE A GRUPO EFE, A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE GRUPO EFE, A LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA QUE GRUPO EFE HAYA DESIGNADO, YIX A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFPS (SOLO EN CASO CORRESPONDA), O A LA PERSONA QUE LA SUPERINTENDENCIA EXPRESAMENTE HAYA DESIGNADO PARA TAL FIN; LA REVISIÓN, INSPECCIÓN, E INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN MARCO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO. LA INFORMACIÓN A FACILITAR PODRÍA INCLUIR, SEGÚN CORRESPONDA, BASES DE DATOS DE DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN INDEPENDIENTE DE LAS HERRAMIENTAS ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS METODOLÓGICOS QUE CUENTEN CON EL DETALLE SUFICIENTE PARA SUSTENTAR TODO EL PRÓCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS. —

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS -

EN CASO GRUPO EFE LO SOLICITE, EL CONTRATANTE SE OBLIGARÁ A MANTENER Y GARANTIZAR A GRUPO EFE, EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES BAJO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONTRATADOS Y A SATISFACÇIÓN DE GRUPO EFE. PARA ELLO, EL CONTRATANTE SE OBLIGARÁ A DESARROLLAR Y MANTENER VIGENTE UN PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO QUE PERMITA ASEGURAR DE MANERA EFECTIVA LA CONTINUIDAD DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ANTE SITUACIONES DE DESASTRES NATURALES, DEFICIENCIAS TECNOLÓGICAS, ATENTADOS Y CUALQUIER OTRO SUPUESTO QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

EL CONTRATANTE SE DELIGARA A PRESENTAR DICHO PLAN A GRUPO EFE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO Y A REALIZAR LAS COORDINACIONES QUE SEAN NECESARIAS, EN CASO REQUIERA DE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. GRUPO LETE PODRA REQUERIR AL CONTRATANTE, LA PRESENTACIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS ENMARCO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS EFECTUADAS O LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y PRUEBA DEL PLAN DE CONTINUIDAD Y QUE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO NO SE ENCUENTRAN COMPROMETIDOS. CAUSILIA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD -

LA INFORMACIÓN QUE LAS PARTES REQUIERAN INTERCAMBIAR PARA LOS FINES PROPIOS DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EN TODO MOMENTÓ, SE SÚJETARÁ A LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN: ---

A. SE ENTENDERÁ COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" TODA AQUELLA INFORMACIÓN COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL, TÉCNIÇA, INFORMÁTICA ASÍ COMO METODOLOGÍAS, PROCESOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, ESTÁNDARES, ESTRATEGIAS, PRODUCTOS, BASES DE DATOS, MATRICES Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO, CÓDIGO, NOMBRES Y EXPERIENCIA DE EMPLEADOS Y CONSULTORES, PROPIEDAD INTELECTUAL, FÓRMULAS, NEGOCIOS, LISTA DE CLIENTES, INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE DE GRUPO EFE, QUE SEA ENTREGADA A EL LOCADOR, YA SEA DE MANERA ESCRITA, ORAL, VISUAL Y/O ELECTRÓNICA. =

GRUPO EFE ES PROPIETARIO DE TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE POR RAZONES DE ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO //O ACUERDO DEBA ENTREGAR A EL LOCADOR. —

E. TODOS LOS ORIGINALES Y COPIAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EMPLEADAS POR EL CONTRATANTE PARA LA PROVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, DEBERÁ SER DEVUELTA A **GRUPO EFE** AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS DE SU CULMINACIÓN. —

C. EL CONTRATANTE ESTARÁ AUTORIZADO PARA QUE SU PERSONAL PUEDA HACER USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROVISTA POR GRUPO EFE, SIEMPRE QUE ESTE PERSONAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, HAYA SIDO INFORMADO DE LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DEL MISMO Y HAYA SIDO INSTRUIDO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS POR EL LOCADOR, LAS CUALES DEBERÁ APLICAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA. EL CONTRATANTE SERÁ RESPONSABLE POR LAS INFRACCIONES COMPROBADAS POR

	INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE HAYAN SIDO COMETIDAS POR EL PERSONAL DE SU EMPRESA ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO.
	D. EL CONTRATANTE PODRÁ REVELAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE GRUPO EFE SI ELLA ES REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES E INVESTIDAS CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SOLICITARLA, O CUANDO ELLA SEA REQUERIDA POR LOS JUZGADOS COMPETENTES, CASO EN EL CUAL EL CONTRATANTE DEBERÁ DAR INMEDIATO AVISO A GRUPO EFE Y EN FORMA PREVIA A DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, A FIN QUE GRUPO EFE ADOPTE LAS MEDIDAS QUE SEAN PROCEDENTES PARA IMPEDIR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN O MINIMIZAR EL IMPACTO QUE LA DIVULGACIÓN PUDIERA TENER.
	MARCA COMERCIAL CON EL LOCADOR, EN TANTO ELLAS HAYAN TENIDO ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
	F. NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AQUIEL A QUE
	II. ES INFORMACIÓN DE DOMINIO PUBLICO O QUE POSTERIORMENTE SE CONVIERTA EN PÚBLICA SIN CULPA DE LAS PARTES. IV. ES INFORMACIÓN PUBLICADA PARCIALMENTE EN PARTES POR MECANISMOS OUE NO VICI ANA COLA SUSTEMA DE LAS PARTES.
-	V. QUE FUE RECIBIDA DESPUÉS DE SU DIVULGACIÓN POR UN TERCERO, QUE TENÍA DERECHO LEGÍTIMO DE DIVULGAR TAL
İ	V. QUE HAYA SIDO DESARROLLADA DE MANERA INDEPENDIENTE POR EL LOCADOR, SIN RELACIÓN NINGUNA CON LA INFORMACIÓN CLÁUGUA PÉQUES A PÉ
1	CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
No N	SIN PERJUICIO DE CUALESQUIERA OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, SE EXIGE A EL CONTRATANTE APLICAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN TANTO CORRESPONDAN: CONTROL DE ACCESO LÓGICO:
	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE GRUPO EFE SOBRE EL CONTROL DE LA SEGURIDAD PARA EL ACCESO,
	A. PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD DE TODAS LAS CONTRASEÑAS O CLAVES DE ACCESO ASIGNADAS A EL CONTRATANTE POR
	B. CONTAR CON UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD DONDE SE INCLUYA EL TEMA DE SEGURIDAD DE CONTRASEÑAS, EN VIRTUD DE LA CUAL SU PERSONAL -INCLUIDOS DOS SUBCONTRATISTAS QUE PUEDAN TENER ACCESO A LOS SISTEMAS DE EL CONTRATANTE O GRUPO EFE O A CUALQUIER DATO DE GRUPO EFE, CAMBIE LAS CONTRASEÑAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE RECIBIRLAS Y POSTERIORMENTE LAS CAMBIEN COMO MAXIMO CADA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS O CON MAYOR FRECUENCIA, Y EVITEN CONTRASEÑAS TRIVIALES O EVIDENTES; Y
A'	C. OPORTUNAMENTE RETIRAR LOS PRIVILEGIOS DE ACCESO LÓGICO AL PERSONAL DE EL CONTRATANTE -INCLUIDOS LOS SUBCONTRATISTAS QUE YA SEA POR TRANSFERENCIA INTERNA O CESE DE LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL CON EL LOCADOR. O DE SER EL CASO, LOS SUBCONTRATISTAS CORRESPONDIENTES, DEJAN DE ESTAR INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUIDITOS DE ASURA EN CARROLLO DE LOS RECUIDITOS DE ASURA EN CARROLLO DE LOS RECUIDIDADES DEL PERSONAL.
LS CR	PARA GARANTIZAR EL CUMPUNICATO DE LOS PERSONAL:
	LOCADOR, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ:
	PERSONAL DE EL CONTRATANTE O SUBCONTRATISTAS. CLIMPI AN Y SIGAN CLIMPI EN DO LOS SIGNIFICADOS POR EL
	DE SEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y COSTINADO PARCHES
	INSTALADO, FUNCIONANDO Y ACTUALIZADO CON EL ULTIMO ARCHIVO DE FIRMA
	SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:
	PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS EQUIPOS Y/O PLATAFORMAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, Y MITIGAR LA AMENAZA, RIESGOS E IMPACTO DE USO INDEBIDO Y ABUSOS EXTERNOS DE LAS PLATAFORMAS Y/O EQUIPOS, EL CONTRATANTE DEBERÁ: A. PROTEGER EL ACCESO A TODOS LOS EQUIPOS UNIVERSOS EN EL ACCESO A TODOS LOS EQUIPOS EL ACCESO EL
	COMO MÍNIMO, MEDIANTE UNA COMBINACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN VID. DEL NOVA PICA DEL CONTRATO Y/O ACUERDO,
	CAMBIARLAS POSTERIORMENTE COMO MÁXIMO CADA NOVENTA (90) DÍAS CALENDADIOS
	C. ASEGURAR QUE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN ZONAS FÍSICAMENTE SEGURAS;

	D. REFORZAR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL CONTRATANTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL
	CONTRATO Y/O ACUERDO, DEBIENDO DICHO REFORZAMIENTO INCLUIR, ENTRE OTROS, LA ELIMINACIÓN DE TODOS LOS PRIVILEGIOS Y
	SERVICIOS SALVO AQUELLOS QUE SEAN ESENCIALES DADA LA EJECUCIÓN DE LAS CERTAS DE LAS CONTROS. LA ELIMINACIÓN DE TODOS LOS PRIVILEGIOS Y
	SERVICIOS SALVO AQUELLOS QUE SEAN ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES PARA LAS QUE ESTÁN INSTALADOS DICHOS EQUIPOS;
	E. REALIZAR ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, PARA INFORMAR
	CUANDO GRUPO EFE LO REQUIERA, SOBRE EL ESTADO DE CADA EQUIPO UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO; Y
	F. REVISAR PERIÓDICAMENTE TODOS LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DEFINIDOS ANTERIORMENTE PARA ASEGURARSE QUE TODAVÍA ESTÉN VIGENTES.
	· DESARROLLO DE SOFTWARE:
	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE GRUPO EFE Y DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA PARA LOS CÓDIGOS SEGUROS, EN CASO CORRESPONDA EL CONTRATANTE DEBERÁ:
	A. INCORPORAR ANÁLISIS DE SEGURIDAD AL CÓDICO FUENTE. EN TODO EL CANTORIO EL C
	A. INCORPORAR ANÁLISIS DE SEGURIDAD AL CÓDIGO FUENTE, EN TODO EL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO DEL SOFTWARE; B. MITIGAR LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD IDENTIFICADA DUBANTE TO ANÁLISIS DE SEGURIDAD IDENTIFICADA DE SUBANTE TO ANÁLISIS DE SEGURIDAD.
	B. MITIGAR LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD IDENTIFICADA DURANTE EL ANÁLISIS DE CÓDIGO FUENTE ANTES DE PASARLOS AL ENTORNO DE LA PRODUCCIÓN.
	SEGURIDAD DE LOS DATOS, ARCHIVOS DE DATOS Y BASE DE DATOS:
A	PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD EN GENERAL DE TODAS LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS DE
4	DATOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EL CONTRATANTE DEBERÁ:
Σ	A. LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" DE GRUPO ESE O LA QUE EL CONTRATAVE DE BERÁ:
	A. LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" DE GRUPO EFE O LA QUE EL CONTRATANTE PROPORCIONE, DEBE SER ALMACENADA DE MANERA SEGURA Y RESTRINGIR EL ACCESO SOLO AL PERSONAL AUTORIZADO.
Ш	SI DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONES DEL LOCADOR SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONE SE INCLUYE SE INCLUYE EL TRATAMENTO DE LA COMPANIONE SE INCLUYE DE LA COMPANIONE SE INCLUYE EL TRATAM
	SI DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL LOCADOR , SE INCLUYE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO DE GRUPO EFE, EL CONTRATANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR PCI.
	B. UBICAR TODOS LOS SERVIDORES DE RASES DE DATOS SERVIDORES DE ADQUINCAS A CONTROL DE LA DOUBLAGO A CONTROL DEL LA DOUBLAGO A CONTROL DE LA DOUBLA
	B. UBICAR TODOS LOS SERVIDORES DE BASES DE DATOS, SERVIDORES DE ARCHIVOS Y REPOSITORIOS QUE CONTENGAN DATOS SENSIBLES EN UNA ÁREA FÍSICAMENTE SEGURA;
2	C. RESTRINGIR TODO EL ACCESO FÍSICO Y LÓGICO A LAS BASES DE DATOS, ARCHIVOS DE DATOS E INFORMACIÓN Y DATOS
4	ALMACENADOS EN ESTOS, ASÍ COMO A CUALQUIER SISTEMA O COMPONENTE DE LA RED RELACIONADO CON EL OBJETO DEL
F	CONTRATO Y/O ACUERDO SEGÚN ESQUEMA BASADO SOLO EN LA "NECESIDAD DE CONOCER O USAR" DEL NEGOCIO;
	D. PROTEGER TODOS LOS ACCESOS A LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS DE DATOS UTILIZANDO, COMO MÍNIMO, UNA COMBINACIÓN
Z	DE LA IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO Y DE LA CONTRASEÑA SECRETA; ————————————————————————————————————
96	E. CAMBIAR TODAS LAS CONTRASEÑAS DE LAS BASES DE DATOS QUE VIENEN DE FÁBRICA ANTES DEL COMIENZO DEL
	PROCESAMIENTO Y CAMBIARLAS POSTERIORMENTE COMO MÁXIMO CADA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS SEGÚN LO RECOMIENDAN
1	LAS BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD;
n	F. REGISTRAR TODA LA ACTIVIDAD DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS DE DATOS, Y ALMACENAR LOS DATOS DE DICHA
7	ACTIVIDAD DE UNA MANERA APROPIADA;
n	G. MANEJAR TODAS EAS COPIAS DE RESPALDO DE TODOS LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS DE DATOS DE
1	CONFORMIDAD CON MEDIDAS ESTRICTAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES DE ACCESO, EJERCIENDO CONTROLES IDÉNTICOS O
8	THE PARTY OF THE LEAD OF TAKE LAS BASES HE DATOS A POLITICO DE DATOS DE DATOS DE LA COLOR
	TOTAL PERIODICA TODOS LOS CONTROLES DE SECUPIDAD DE LA DACE DE DATOS DE DAT
	ASEGURAR QUE CONTINÚEN VIGENTES. SEGURIDAD DE LA REDES Y LAS COMUNICACIONES:
	PARA/MITIGAR LA AMENAZA, RIESGO E IMPACTO DE INTRUSIONES, ABUSO O USO INDERIDO DE LAS PLATAFORMAS O LA REPULTIVIZADO
	THE SECONTRATO BELIEVE CONTRATO Y/O ACUERDO, FL CONTRATANTE DEBEDÁ.
	7. INSTALAR, CONFIGURAR Y ACTIVAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSIONES (EN LA PER Y SUE EL LACET).
	1-5-11 STATISTICS OCT LAS MILJORES PRACTICAS DE LA INDUSTRIA PARA OLIF EN FORMA CONTINUA FUTE DETECTE E 11-1-1
	TO WELLOW BE ATAGOES NO AUTORIZADOS A LA RED Y EN CONTRA DE SUS SISTEMAS INCLUIDOS ENTRE OTROS INTENTOS DE
٥ ٤ ١	/ /
1	B. INSTALAR CORTA FUEGOS (FIREWALL) PARA REDES EN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INIDIASTRIA ENTRE LOS OFRIVES PRACTICAS DE LA INIDIASTRIA ENTRE LOS OFRICAS DE LA INIDIASTRIA ENTRE LOS OFRIVES PRACTICAS DE LA INIDIASTRIA ENTRE LOS OFRIVES PRACTICAS DE LA INIDIASTRIA ENTRE LOS OFRICAS DE LA INIDIA ENTRE LOS OFRICAS DEL LA INIDIA ENTRE LOS OFRICAS DE LA INIDIA ENTRE LOS OFRICAS DE LA INIDIA ENTRE LOS OFRICAS DEL LA INIDIA ENTRE LOS OFRICAS DE LA
1	7 - 9 - THE TO BE ENERGY (GATEWATS) A LA RED PUBLICA DE MODO QUE EXCLUYANTOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN OUTRAS
11	11225 INTO TANA MOCESAR EL TRAFICO DE INTERNET;
V	C. REGISTRAR TODA LA ACTIVIDAD DE CORTA FUEGOS Y PUERTAS DE ENLACES Y ALMACENAR LOS DATOS DE DICHA ACTIVIDAD DE
	ON THE WENT AND INDEX,
	D. PROTEGER LOS DATOS CONTRA LA DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA DURANTE SU TRÁNSITO A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS A GRUPO
	ELE, GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS QUE SEAN PROPIEDAD DE
	CROI O LI E O ESTEN RELACIONADOS CON GRUPO EFE; Y
	E. APLICAR LAS TÉCNICAS CRIPTOGRÁFICAS, "TRASNPORT LAYER SECURITY" (TLS) VERSIÓN 1.2 O SUPERIOR RARA LA MITTUTO COLO
	THE PARTY OF SERVIDOR OF SERVIDOR A SERVIDOR A SERVIDOR A SERVIDOR A SERVIDOR A SERVIDOR OF SERVIDOR O
	O UNA MANERA EQUIVALENTE BASADA EN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA.
	TAR MAN AND CHARLES THE TARREST AND

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE):	
PARA MITIGAR LA AMENAZA, RIESGO E IMPACTO DE LOS VIRUS INFORMÁTICOS, CUISANOS, TROVANAS A	V3
A. INSTALAR, CONFIGURAR, ACTIVAR Y MANTENER ACTUALIZADO UN SOSTIMADE AUTUATO	75
A TO	<u> </u>
TO THE POST OF THE	RLO
THE REPORT AMEN TE A GRUPO EFE SUBRE TODOS LOS INCIDENTES DELACIONADOS COMOS	AZ
A SECURIDAD E INSTALACION DE PARCHES DE SECURIDAD	- OK
PARA MITIGAR LA AMENAZA, RIESGO E IMPACTO DE LAS VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA O RED,	1
A. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO PARA INVESTIGAR CONTINUAMENTE LAS FUENTES FIABLES DE ADVERTENCIAS SOE VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD EMERGENTES.	
AND	
C. IDENTIFICAR VULNERABILIDAD ESPECÍFICA QUE PUEDAN IMPACTAR LOS AMBIENTES OPERATIVOS O PLATAFORMAS UTILIZADOS P	961
The state of the s	
D. EVALUAR LA CRITICIDAD DE UNA VULNERABILIDAD EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES ATUAS	048 048
GRUPO EFE, A FIN DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE INSTALAR EL CORRESPONDIENTE PARCHE DE SEGURIDAD; Y	ΞΥ
D. PROBAR E INSTALAR LOS PARCHES DE SEGURIDAD.	VX B
ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBI FMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE CERCITA DE CARACIONA DE INCIDENTES DE CARACIONA DE INCIDENTE DE INCIDENTES DE CARACIONA DE INCIDENTES DE INC	AZ B
EN LE CASO EL CONTRATANTE SUFRA UNA VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA DIATACOMA UTILIDADA LA CONTRATA DE CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA	AZB
A. NOTIFICAR A GRUPO EFE LAS VIOLACIONÉS DE SEGURIDAD DADA QUE ESTA BUEDA TOMA	AZR
	OK B
RESTABLECER LAS CONEXIONES EN CASO HAYA SIDO NECESARIO UN AISLAMIENTO TEMPORAL.	RA
SONTROL DE CAMBIOS.	AZB
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGUISITOS DE CRUPO ELE VIDE LAS VIDENCIAS DE COMPUNIDADES DE COMPUNIDA	¥8
THE REPORT OF THE PARTICIPAN PARA EL DESARROLLO DEL ODIETO DEL CONTENTO DEL CONTENT	ΞL
A. DESARROLLAR, PROBAR Y DOCUMENTAR CADA CAMBIO DE CONFORMIDAD CON LA GESTIÓN DE CAMBIOS Y LAS NORMAS	Χß
PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE CONTROL, PRESERVANDO LA INTEGRIDAD LÓGICA CONTINUA DE LOS DATOS, PROGRAMAS	S,
	Υ
RESPALDO RECUPERACION:	-8
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE GRUPO EFE Y DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA PARA E	≨₽ ZR
THE PROPERTY MEDIDAS DE RESPALDO ADECHADAS INCLUIDO EL ALMAGENTALES	ŠR.
11 SPECIAL DE LA COMPANION DE LA COMPANION DE LA DECURERA CIÁN	
B. FACILITAR LA REANUDACIÓN DE LAS APLICACIONES CRÍTICAS Y ACTIVIDADES DE NEGOCIOS DE UNA MANERA OPORTUNA DESPUÉS DE UNA EMERGENCIA O DESASTRE: Y	EB-
1 AZK AZB AZB AZB	
II I DESCRIPTION DE DESASTRES DO LIMENTADO O DE MOTOR DE	28
	ZB ZB
DOMANDO SEGURO:	EB-
/AL JERIWINO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EL CONTRATANTE ESTÁ ORUGADO A BORDAD. EL NAVIADO O DECENDADO DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONT	EB.
	EB.
ACUERDO A SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS.	B
ACUERDO A SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS. SEGURIDAD DE SERVICIOS EN LA NUBE: EN CASO LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATA DE SERVICIOS EN LA PROPERTICIO DE PROPER	18
TO DEIGNOTON DEL CONTRATANTE SEA PROPORCIONAR LIN CEDITION FALLA ALUBE	B R
LAS WEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS DODI AS PESAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	
CONTINUIT DEDERA	
A-EN-CASO GRUPO EFE, EN BASE A LA APLICACIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, DETERMINA QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE. CALIFICA COMO UN SERVICIO SICNIFICATIVO. EL ADVIENTA DE LA CONTRATACIÓN DEL	
TO THE TOTAL OF THE CONTRACT O	
MANTENER VIGENTE, AL MENOS LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: ISO 27001, 27017, 27018.	
STEER DE INFORMES DE CONTROLES DE ORGANIZACION DE SERVICIOS SOC 2 TIPO 2 LI OTROS FOLIVALENTES.	
SERVICIO PROVISTO Y A LA ZONA O REGIÓN DESDE DONDE SE PROVEE EL SERVICIO.	

B. EJECUTAR PRUEBAS DE SEGURIDAD A LA SOLUCIÓN Y/O PLATAFORMA OFRECIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE CONTRATO Y/O ACUERDO. AL MENOS LINA VEZ AL AÑO Y CURDAMAR LA CAMBRILA DE CONTRATO Y/O ACUERDO. AL MENOS LINA VEZ AL AÑO Y CURDAMAR LA CAMBRILA DE CONTRATO.
CONTRATO Y/O ACUERDO, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO Y SUBSANAR LAS VULNERABILIDADES IDENTIFICADAS, LOS INFORMES DICHAS PRUEBAS DEBEN SER PROPORCIONADAS A GRUPO EFE EN CASO SE REQUIERA;
C. GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y DE SUS COPIAS DE RESPALDO, DE LA INFORMACIÓN DE OTRAS ENTIDAD QUE PROCESEN EN LA NUBE. LA INDEPENDENCIA SE PUEDE DAR A NIVEL LÓGICO O FÍSICO;
D. PROTEGER LA INFORMACIÓN QUE SE TRASMITE O ALMACENA USANDO MECANISMOS Y/O PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Q
CARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD, DISPONIBILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN: V
E. ESPECIFICAR Y ENVIAR A SOLICITUD DE GRUPO EFE , EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD DE LAS PLATAFORMAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ACUERDO.
REVISIONES DE SEGURIDAD Y/O AUDITORIAS:
EL CONTRATANTE SE OBLIGA A REMITIR AL MENOS UNA VEZ AL AÑO Y CUANDO GRUPO EFE LO REQUIERA, LAS EVIDENCIAS Y INFORMES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE SEGURIDAD OUE SON APLICABLES.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CARACTER DIVISIBLE
EN CASO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO RESULTARA INVÁLIDA O INEXIGIBLE, ELLO NO AFECTARÁ LA VALIDEZ EXIGIBILIDAD DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE
EN TODO LO NO ESPECIFICADO, SON DE APLICACIÓN LAS MORMAS DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO Y/O CUALQUIER NORMA QUE RESULT APLICABLE. LAS CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERD QUE LAS PARTES NO PUEDAN RESOLVER EN TRATO DIRECTO SERÁ SOMETIDO A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y SALAS DE
DIGHTHO UDBIGIAL DE LIMIA - CERCADO.
CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILOS CONTRACTIVA ES A SA VIVEA.
LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICÍLIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN EL CONTRATO Y/O ACUERDO, A LOS QUE DEBERÁ DIRIGIRSE TODAS LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. EL CAMBIO DE DOMICILIO SE COMUNICARÁ POR ESCRITO Y SURTIR
MONEGOE GOTED, SENOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY.
ONA FIRMA LEGIBLE. ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL CONECTA RETAIL S.A. CONFCTA RETAIL SELVA S.A.C. MOTOCORD O.A.C.
MOTOCORP DE LA SELVA/S.P.U CUNECTA MARKET PLACES A C. FINANCIEDA EFECTIVA CA
UNA FIRMA ILEGIBLE NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA CONECTA RETAIL S.A CONECTA RETAIL SELVA S.A.C MOTOCOR S.A.C MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C CONECTA MARKET PLACE S.A.C FINANCIERA EFECTIVA S.A.
AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR FREDDY SOTOMAYOR CHAMBILLA ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMI NUMERO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (26433)
CERTIFICO: QUE DE/CONFORMIDAD AL INC. 7.1 ÍTEM A) DEL ART. 7. LEY 30730, LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3, 5 Y 7 DEL DECRETO SUPREMO Nº/150-2007-EF 1, 100. DE LA LEY № 28194. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS OTORGANTES NO HAN EXHIBIDO A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA NINGÚN MEDIO DE PAGO.
HAN EFECTIVADO LAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE REVENCION DE LA MADO DE LA CONSTANCIA QUE SE
PAGO SON DE FUENTE LICITA.
1
LER AZE
TAKE VSK VSK VSK VSK VSK OSB
○€1 ○€1 ○€2 ○€3 ○€3 ○€4
AZE
AZ AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB A
A4 A/B AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZ
04 07 07B 07B 07B 07B 07B 07B 07B 07B 07B
CONCLUSION:
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO SE
TIZO, ADVIRTIENDOLES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD. CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO 27° DE LA LEY DEL NOTARIADO (D.L. 1049) DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DOY FE.

ESTA ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LOS PAPELES DE SERVICIO NOTABIAL CERTE DE MA CARA
ESTA ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LOS PAPELES DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B N° 13684549 Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B N° 13684554 VUELTA.
THOUGH HOLLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DOD CONTOTA DETEN
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL POR CONFOTA DELLE
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
TINVA T HUELLA DACIILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO BASASI, DOD.
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. — FIRMA Y HUELLA DACTUAD. EDUCADA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. — FIRMA Y HUELLA DACTUAD. EDUCADA DE DECENIOR DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
THOUSELA DAGIILAR, ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAFI, DOD, CONTOTA MADICE TO THE PROPERTY OF THE PR
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAFI POR FINANCIERA EFFOTIVA O
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA DOD CONTOTA DE LA
PIRWAY HUELLA DACTILAR: NICANDRO VIDAL FLORES BASALDIA POR CONFICTA RETAIL OF U.S. C.
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA POR MOTOCORP S.A.C. A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: NICANDRO VIDAL FLORES BASALDUA POR MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C. A LOS VEINTITRES DIAS DEL
TO THE WAR WORK DOWN WITH THE PARKET DATA DOD FINANCIES
TO THE SET ROOLSO DE PIRIVIAS DE TODOS LOS COMPARECIENTES DEL PRESENTE MOTEUR
FIRMA: EL DOCTOR ALFREDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, NOTARIO DE LIMA.

* * * * DOY FE, QUEES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 22/11/2022 PUBLICA; QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUESE HA SUSCRITO POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR EL QUE SUSCRIBE. SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO

JESSICA/NS/EC

Alfredo Zambrana Rodriguez
NOTARIO DE LIMA

EN LIMA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DAL 2022.

INSTRUMENTO NUMERO		♦ ₹ ₿	Ø Z ₿	: 006776
KARDEX NUMERO		OZB OZB	9₹B	110879
MINUTA NUMERO			\$₹B	006216

PRIMERA MODIFICATORIA A LAS CLÁUSULAS CORPORATIVAS DE CONTRATACIÓN QUE OTORGAN:

ģξ

CONECTA RETAIL S.A., CONECTA RETAIL SELVA S.A.C., MOTOCORP S.A.C., MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C., CONECTA MARKET PLACE S.A.C.

Y FINANCIERA EFECTIVA S.A.

Died Died Jack Deb Geb Geb Geb	DE AGOSTO (08) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), ANTE MI LUCIO ALFREDO
ZAMBRANO RODRIGUEZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLI	CO DE LIMA.
COMPARECEN:	05B 05B 05B 05B 05B 05B 06B
ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL	478 478 478 478 478 478 478 478 478 478
DE NACIONALIDAD PERUANA	OZB
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA	958 958 968 958 958 958 968 968 968 968 968 968 968 968 968 96
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA	958 95F 95B
	NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS
CUARENTA (06790340)	A STREET AND A STREET AS A STR
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICI	NA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA	AZB
DE NACIONALIDAD PERUANA	AZR
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO	OZB
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO	∅ € ₿ ∅ € ₿ <t< td=""></t<>
IDENTIFICADO CON DOCIMENTO NACIONAL DE I	DENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (07932889)	AZE
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICIN	NA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
MAIN MARK MARK MARK MARK MARK	CONECTA RETAIL S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO
AZR AZR AZR AZR AZR AZR	
20141189850, DEMIDAMENTE FACULTADOS SEGUN	PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11010724 DEL
170 170 170	
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA AT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMPLIO CON PRESENTAR S U
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARAÇION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA AT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMPLIO CON PRESENTAR S U
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA ARTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA ATY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMP LIO CON PRESENTAR SU A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARAÇION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKA VIZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA ATY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMPLIO CON PRESENTAR SL A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKALYZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA NTY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMPLIO CON PRESENTAR SU A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VITUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA ATY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMPLIO CON PRESENTAR SU A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARAÇION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKALYZETT CASTILLO RAFAEL DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA DE PROFESION CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA NT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMPLIO CON PRESENTAR SU A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARAÇION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKA VIZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA DENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI CUARENTA (06790340)	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA TY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU LA LEGISLACION DE LA MATERIA. A LA LEGISLACION DE LA MATERIA. ACRIAGRA DE COMPANION DE LA MATERIA. NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME / ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA DENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA NT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y <u>SI</u> CUMPLIO CON PRESENTAR SU A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKA VIZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA DENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA TY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU LA LEGISLACION DE LA MATERIA. A LA LEGISLACION DE LA MATERIA. ACRIAGRA DE COMPANION DE LA MATERIA. NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA DENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA DE NACIONALIDAD PERUANA	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA TY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU LA LEGISLACION DE LA MATERIA. NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKALYZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA JUDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA TY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU LA LEGISLACION DE LA MATERIA. NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA TY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU A LA LEGISLACION DE LA MATERIA. NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDE MENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDE DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA TY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU A LA LEGISLACION DE LA MATERIA. NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA JOENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO OCUPOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (07932889)	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA TY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU LA LEGISLACION DE LA MATERIA. NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS IA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. DENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME / ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO CONOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (07932889) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN	NA REGISTRAL DE CHICLAYO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA TY SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU LA LEGISLACION DE LA MATERIA. NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS IA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. DENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICII CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME / CERIKA L'ZETT CASTILLO RAFAEL DE MACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDEI CUARENTA (06790340) CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICIN DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASA	NTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS IA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. DENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL DE TARAPOTO, SE DEJA

CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNAT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES
PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL AZB
DE NACIONALIDAD PERUANA
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS
CUARENTA (06790340) OCB
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA
DE NACIONALIDAD PERUANA AZR AZR AZR AZR AZR AZR AZR AZR AZR AZ
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO OCRO OCRO OCRO OCRO OCRO OCRO OCRO OC
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (07932889)
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DEPBY Nº 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA =
QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE MOTOCORP S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20551701264,
DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12988332 DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURIDICAS DE LA ÓFICINA REGISTRAL DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA CONSULTA VIRTUAL EN LA
PAGINA WEB DE LA SUNAT/Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU DECLARACION DE
BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
ERIKA LYZETT CASTILLO KAFAEL AZB. AZB. AZB. AZB. AZB. AZB. AZB. AZB.
DE NACIONALIDAD PERUANA ACE ACE ACE ACE ACE ACE ACE ACE ACE AC
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA
DE PROFESION U OCUFACION: APODERADA
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS
CUARENTA (06790840)
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA
DE NACIONALIDAD PERUANA — AZB
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO OCB OCB OCB OCB OCB OCB OCB OCB OCB OC
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (07932889)
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO
20542290979, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11071149 DEL
130 130 130 130 130
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL TARAPOTO. SE DEJA
CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNAT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES
PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
PENICIONALIDAD PERLANA
ATR
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIZ. DIVORCIADA
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CHARENTA (166790340) 258 268 268 268 268 268 268 268 268 268 26
AZR
CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA
DE NACIONALIDAD PERUANA
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO AZRIA AZRI
DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO

VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNAT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE NO ES PRICO, POR LO QUE NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA. ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL DE NACIONALIDAD PERUANA MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: DIVORCIADA -DE PROFESION U OCUPACION: APODERADA -IDENTIFICADA CON DOCUMENTO MACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA (06790340) = CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2101, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA = DE NACIONALIDAD PERUANA = MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO = IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (07932889) = CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2101, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIENES PROJETEN EN REPRESENTACION DE FINANCIERA EFECTIVA S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20441805960, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 14176740 DEL REGISTRO DE HERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA CONSULTA VIRTUAL EN LA PAGINA WEB DE LA SUNAT Y SE VERIFICA QUE EL OTORGANTE ES PRICO Y SI CUMPLIO CON PRESENTAR SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION DE LA MATERIA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES IDENTIFICO UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, CONFORME AL ARTICULO 55º DEL D.L. 1049 MODIFICADO FOR EL D.L. 1232, PROCEDIENDO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVID EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE :-SIRVASE SRINOTARIO: -EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DONDE CONSTE LA PRIMERA MODIFICATORIA A LAS CLÁUSULAS CORPORATIMAS DE CONTRATACIÓN, QUE EN LA CIUDAD DE LIMA Y CON FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2023, OTORGAN. CONECTA RETAIL S.A., CON RUC Nº 20141189850, CON DOMICILIO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL, CON DNI Nº 06790340 Y dESAR ERNESTO CALDERÓN HERRADA IDENTIFICADO CON DNI Nº 07932889, AMBOS FACULTADOS CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 1101072 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO; CONECTA RETAIL SELVA S.A.C., CON RUC Nº 20494007488, CON DOMICILIO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL, CON DNI Nº 06790340\Y CEŞÁR ERNESTO CALDERÓN HERRADA IDENTIFICADO CON DNI Nº 07932889, AMBOS FACULTADOS CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11061980 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TARAPOTO: MOTOCORP S.A.C, CON RUC N° 20551701264, CON DOMICILIO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL, CON DNI Nº 06790340 Y CESAR ERNESTO CALDERÓN HERRADA IDENTIFICADO CON DNI Nº 07932889, AMBOS FACULTADOS CON PODERES INSCRITOS EN LA

PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 12988332 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA;

MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C, CON RUC N° 20542290979 CON DOMICILIO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL, CON DNI N°

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL

CON DOMICILIO SITO EN AV. EL DERBY N° 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE CONECTA MARKET PLACE S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20609101416, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 14899048 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA CONSULTA

OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (07932889) -

TERRORISMO, CORRUPCIÓN Y SUS REGULACIONES

06790340 Y CESAR ERNESTO CALDERÓN HERRADA IDENTIFICADO CON DNI Nº 07932889, AMBOS FACULTADOS CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11071149 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TARAPOTO; CONECTA MARKET PLACE S.A.C. CON RUC Nº 20609101416, CON DOMICILIO EN AV. EL DERBY Nº 254 OFICINA 2105, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL CON DNI Nº 06790340 Y CESAR ERNESTO CALDERÓN HERRADA IDENTIFICADO CON DNI Nº 07932889, AMBOS FACULTADOS CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 14899048 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA;
FINANCIERA EFECTIVA S.A., CON RUC Nº 20441805960, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY Nº 254 OFICINA 2101 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL CON DNI Nº 06790340 Y CESAR ERNESTO CALDERÓN HERRADA IDENTIFICADO CON DNI Nº 07932889, AMBOS FACULTADOS CON PODERES INSCRITOS EN LA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 14176740 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA,
CONECTA RETAIL S.A; CONECTA RETAIL SELVA; MOTOCORP S.A.C; MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C; CONECTA MARKET PLACE S.A.C Y FINANCIERA EFECTIVA S.A. FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO ECONÓMICO, POR LO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO RECIBIRÁN LA DENOMINACIÓN CONJUNTA DE "GRUPO EFE"
CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022, GRUPO EFE OTORGÓ LAS CLÁUSULAS CORPORATIVAS DE CONTRATACIÓN QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA MO. 07371 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. LUCIC ALFREDO ZAMBRANO RÓDRIGUEZ.
QUE HABIÉNDOSE ACTUALIZADO LAS CLÁUSULAS CORPORATIVAS DE CONTRATACIÓN, GRUPO EFE CONVIENEN MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, SÉTIMA, NOVENA, DÉCIMA. ASIMISMO SE INCORPORAN LAS CLÁUSULAS DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA, QUEDANDO REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:
"CLAUSULA QUINTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO— GRUPO EFÉ ES RESTONSABLE DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y APPS Y LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, POR LO QUE EL CONTRATANTE DECLARA CONOCERLO Y SE OBLIGA A FACILITAR A GRUPP EFE, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O ACUERDO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EN LA OPORTUNIDAD Y A SOLO REQUETIMIENTO DE GRUPO EFE, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE EL CONTRATANTE, ASÍ COMO DE SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y/O REPRESENTANTES LEGALES. EN CASO DE FINANCIERA EFECTIVA S.A., DICHA INFORMACIÓN COMPRENDERÁ COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 36° Y CONCORDANTES DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 2660 – 2015 "REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO" Y SUS MODIFICATORIAS; Y EN EL CASO DE MOTOCORP S.A.C. Y MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C. LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18° Y CONCORDANTES DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 789 – 2018 "NORMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO" APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS BAJO SUPERVISIÓN DE LA UIF-PERÚ, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO". ASIMISMO, RESPECTO A CONECTA RETAIL S.A., CONECTA RETAIL SELVA S.A.C. Y CONECTA MARKET PLACE S.A.C., CON EL FIN ADOPTAR MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SE LLEVARÁN A CABO FILTROS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE EL CONTRATANTE CON LO CUAL ACEPTA CON PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LA SEA SOLICITADA
EL CONTRATANTE DECLARA QUE LOS FONDOS CON LOS QUE SE CONFORMÓ EL CAPITAL DE LA EMPRESA SE ORIGINARON EN NEGOCIOS LÍCITOS, QUE TODAS LAS ACTIVIDADES E INGRESOS QUE SE PERCIBEN PROVIENEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS; Y QUE, NI EL CONTRATANTE, NI SUS SOCIOS YO ACCIONISTAS, NI SU REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRAN EN NINGUNA LISTA DE REPORTES INTERNACIONALES, NACIONALES O BLOQUEADOS POR ACTIVIDADES DE NARCOTRÁFICO, LAVADO DE ACTIVOS O TERRORISMO. ASIMISMO, DECLARA QUE TAMPOCO EXISTE EN SU CONTRA, NI CONTRA SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y/O REPRESENTANTES LEGALES, NINGÚN PROCEDIMIENTO O PROCESO EN INSTANCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES POR LOS ASPECTOS ANTERIORES. ASIMISMO, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EL CONTRATANTE
A NO HA VIOLADO Y NO VIOLARÁ LAS LEYES VIGENTES DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL

HAYA ALMACENADO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

B NO HA REALIZADO, Y SE COMPROMETE A NO REALIZAR NI A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS: REALIZACIÓN DE PAGOS O TRANSFERENCIAS DE VALOR, OFERTAS, PROMESAS O LA CONCESIÓN DE CUALQUIER VENTAJA ECONÓMICA O DE OTRO TIPO SOLICITUDES, ACUERDOS PARA RECIBIR O ACEPTAR CUALQUIER VENTAJA FINANCIERA O DE OTRO TIPO, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, QUE TENGA EL PROPÓSITO, EL EFECTO, LA ACEPTACIÓN O LA CONFORMIDAD DEL SOBORNO PÚBLICO O COMERCIAL O CUALQUIER OTRO MEDIO ILEGAL O INDEBIDO DE OBTENER O RETENER UN NEGOCIO, UNA VENTAJA COMERCIAL O DE LA MALA EJECUCIÓN DE CUALQUIER FUNCIÓN O ACTIVIDAD
C. EL CONTRATANTE CUENTA CON POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE ACTOS QUE PUEDAN CALIFICAR COMO LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO, SOBORNO O CORRUPCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO EL CONTRATANTE DEBERÁ CUMPLIR ESTAS OBLIGACIONES A PARTIR DE SUS PROPIAS PERSONAS, ASOCIADAS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO.
EN CASO QUE EL CONTRATANTE TUVIERA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE ALGUNO DE ESTOS HECHOS EN EL MARCO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO QUE ACTUAL O POTENCIALMENTE PUDIERAN IMPACTAR DE CUALQUIER FORMA A GRUPO EFE SEA EN SU RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O CRÉDITO Y REPUTACIÓN, DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO DE ESTE HECHO A GRUPO EFE, SIN PERJUICIO DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR O MITIGAR ESTOS EFECTOS. ASIMISMO, EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR A GRUPO EFE TODA LA INFORMACIÓN QUE ESTE LE REQUIERA EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES INTERNAS, SEAN ÉSTAS DE CARÁCTER MERAMENTE PREVENTIVO O CUÁNDO SE INDAGUE SOBRE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO, SEA QUE ESTAS INVESTIGACIONES TENGAN CARÁCTER SISTEMÁTICO O ALEATORIO."
"CLÁUSULA SÉTIMA: DEL RIESGO OPERACIONAL AZE
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO Y EXIGIDO EN LA RESOLUCIÓN SBS Nº 2116-2009, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2009, "REGLAMENTO
PARA LA GESTIÓN DEL RESGO OPERACIONAL" Y SUS MODIFICATORIAS, DE SER EL CASO; EL CONTRATANTE SE OBLIGA A PERMITIR, FACILITAR Y/U OTORGAR A FINANCIERA EFECTIVA S.A., A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE FINANCIERA EFECTIVA S.A., A LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA QUE FINANCIERA EFECTIVA S.A. HAYA DESIGNADO, Y/O A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFRS. O A LA PERSONA QUE LA SUPERINTENDENCIA EXPRESAMENTE HAYA DESIGNADO PARA TAL FIN; LA REVISIÓN, INSPECCIÓN, E INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN MARCO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO. ASIMISMO. EL CONTRATANTE SE OBLIGA A PERMITIR, FACILITAR Y/U OTORGAR A CONECTA RETAIL S.A; CONECTA RETAIL SELVA S.A.C.; MOTOCORP S.A.C.; MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C.; CONECTA MARKET PLACE S.A.C., A SU UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, Y A LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA QUE HAYA DESIGNADO; LA REVISIÓN, INSPECCIÓN, E INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES ASUMDAS EN MARCO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO. LA INFORMACIÓN A FACILITAR PODRÍA INCLUIR, SEGÚN CORRESPONDA, BASES DE DATOS DE DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN INDEPENDIENTE DE LAS HERRAMIENTAS ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS METODOLÓGICOS QUE CUENTEN CON EL DETALLE
SUFICIENTE PARA SUSTENTAR TODO EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS."
(**)
CÁUSULA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD
LA INFORMACIÓN QUE LAS PARTES REQUIERAN INTERCAMBIAR PARA LOS FINES PROPIOS DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EN TODO MOMENTO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:
A. SE ENTENDERA COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" TODA AQUELLA INFORMACIÓN COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL, TÉCNICA, INFORMATICA ASÍ COMO METODOLOGÍAS, PROCESOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, ESTÁNDARES, ESTRATEGIAS, PRODUCTOS, BASES DE DATOS, MATRICES Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO, CÓDIGO, NOMBRES Y EXPERIENCIA DE EMPLEADOS Y CONSULTORES, PROPIEDAD INTELECTUAL, FÓRMULAS, NEGOCIOS, LISTA DE CLIENTES, INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE DE GRUPO EFE, QUE SEA ENTREGADA A EL CONTRATANTE, YA SEA DE MANERA ESCRITA, ORAL, VISUAL Y/O ELECTRÓNICA. GRUPO EFE ES PROPIETARIO DE TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE POR RAZONES DE ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO DEBA ENTREGAR A EL CONTRATANTE.
B. TODOS LOS ORIGINALES Y COPIAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EMPLEADAS POR EL CONTRATANTE PARA LA PROVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, DEBERÁ SER DEVUELTA A GRUPO EFE AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS DE SU CULMINACIÓN. EN ESE SENTIDO, EL CONTRATANTE ACEPTA QUE, UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, NO PODRÁ RETENER COPIAS, REGISTROS O CUALQUIER OTRO MEDIO EN EL QUE SE HAYA ALMACENADO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A ELIMINAR, DESTRUIR O BORRAR DE MANERA SEGURA Y PERMANENTE TODAS LAS COPIAS, REGISTROS O CUALQUIER OTRO MEDIO EN EL QUE

\$

C EL CONTRATANTE ESTARÁ AUTORIZADO PARA QUE SU PERSONAL PUEDA HACER USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
PROVISTA POR GRUPO EFE, SIEMPRE QUE ESTE PERSONAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DE LAS
OBLIGACIONES ASUMIDAS, HAYA SIDO INFORMADO DE LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DEL MISMO Y HAYA SIDO INSTRUIDO SOBRE LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS POR EL CONTRATANTE, LAS CUALES DEBERÁ APLICAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA
CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA. EL CONTRATANTE SERÁ RESPONSABLE POR LAS INFRACCIONES COMPROBADAS POR
INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE HAYAN SIDO COMETIDAS POR EL PERSONAL DE SU EMPRESA ASIGNADO
PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO.
D. EL CONTRATANTE PODRÁ REVELAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE GRUPO EFE SI ELLA ES REQUERIDA POR LAS
AUTORIDADES COMPETENTES E INVESTIDAS CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SOLICITARLA, O CUANDO ELLA SEA
REQUERIDA POR LOS JUZGADOS COMPETENTES, CASO EN EL CUAL EL CONTRATANTE DEBERÁ DAR INMEDIATO AVISO A GRUPO EFE Y
EN FORMA PREVIA A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A FIN QUE GRUPO EFE ADOPTE LAS MEDIDAS QUE SEAN PROCEDENTES PARA
IMPEDIR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN O MINIMIZAR EL IMPACTO QUE LA DIVULGACIÓN PUDIERA TENER.
E. ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE EL CONTRATANTE, SE HACE EXTENSIVA A TODA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA,
AND
VINCULADA, FILIAL, SUBSIDIARIA O QUE PERTENEZCA AL MISMO GRUPO ECONÓMICO, O CON LAS CUALES COMPARTA EL USO DE SU
MARCA COMERCIAL CON EL CONTRATANTÉ, EN TANTO ELLAS HAYAN TENIDO ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA FINES
DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
F. NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AQUELLA QUE:
I ES INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO O QUE POSTERIORMENTE SE CONVIERTA EN PÚBLICA SIN CULPA DE LAS PARTES.
II.ES INFORMACIÓN QUE YA SE EN CONTRASE EN POSESIÓN DE LAS PARTES SIN OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.
IV.ES INFORMACIÓN PUBLICADA PARCIALMENTE EN PARTES POR MECANISMOS QUE NO VIOLAN LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL
CONTRATO Y/O ACUERDO. #/ YZB
V QUE FUE RECIBIDA DE PUÉS DE SU DIVULGACIÓN POR UN TERCERO, QUE TENÍA DERECHO LEGÍTIMO DE DIVULGAR TAL
V QUE HAYA SIDO DESARROLLADA DE MANERA INDEPENDIENTE POR EL CONTRATANTE, SIN RELACIÓN NINGUNA CON LA INFORMACIÓN
CONFIDÊNCIAL PROPORCIONADA POR GRUPO EFE
CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
SIN PERJUICIO DE CUALESQUIERA DE OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, SE EXIGE A EL CONTRATANTE
APLICAR LOS SIGUENTES REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN TANTO CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA
NATURALEZA DEL CONTRATO Y/O ACUERDO:
♦ CONTROL DE ACCESO LÓGICO: AZB
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE GRUPO EFE SOBRE EL CONTROL DE LA SEGURIDAD PARA EL ACCESO, EL
AZR
A) PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD DE TODAS LAS CONTRASEÑAS O CLAVES DE ACCESO ASIGNADAS A EL CONTRATANTE POR
GRUPO EFE: AB OCB OCB OCB OCB OCB OCB OCB OCB OCB OC
B) CONTAR CON UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD DONDE SE INCLUYA EL TEMA DE SEGURIDAD DE CONTRASEÑAS, EN VIRTUD DE LA CUAL
SU PERSONAL -INCLUIDOS LOS SUBCONTRATISTAS QUE PUEDAN TENER ACCESO A LOS SISTEMAS DE EL CONTRATANTE O GRUPO EFE
O A CUALQUIER DATO DE GRUPO EFE , CAMBIE LAS CONTRASEÑAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE RECIBIRLAS Y POSTERIORMENTE
LAS CAMBIEN COMO MÁXIMO CADA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS O CON MAYOR FRECUENCIA, Y EVITEN CONTRASEÑAS TRIVIALES
O EVIDENTES: Y
C) OPORTUNAMENTE RETIRAR LOS PRIVILEGIOS DE ACCESO LÓGICO AL PERSONAL DE EL CONTRATANTE -INCLUIDOS LOS
SUBCONTRATISTAS- QUE, YA SEA/POR TRANSFERENCIA INTERNA O CESE DE LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL CON EL
CONTRATANTE, O DE SER EL CASO, LOS SUBCONTRATISTAS CORRESPONDIENTES, DEJAN DE ESTAR INVOLUCRADOS EN EL
DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO Y/O ACUERDO.
AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZB AZR
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE GRUPO EFE REFERENTES A LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE EL
CONTRATANTE, ESTE ULTIMO DEBERA: VAR
A) CERTIFICAR QUE TODOS LOS DISPOSITIVOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, POR EL
PERSONAL DE EL CONTRATANTE O SUBCONTRATISTAS, CUMPLAN Y SIGAN CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
I. DEBEN APLICARSE Y ESTAR AL DÍA LOS PAQUETES DE ACTUALIZACIONES (SERVICE PACK) MÁS RECIENTES Y TODOS LOS PARCHES

DE SEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y SOFTWARE RESIDENTES EN LOS DISPOSITIVOS,

C) RESTRINGIR TODO EL ACCESO FÍSICO Y LÓGICO A LAS BASES DE DATOS, ARCHIVOS DE DATOS E INFORMACIÓN Y DATOS ALMACENADOS EN ESTOS, ASÍ COMO A CUALQUIER SISTEMA O COMPONENTE DE LA RED RELACIONADO CON EL OBJETO DEL

CONTRATO Y/O ACUERDO SEGÚN ESQUEMA BASADO SOLO EN LA "NECESIDAD DE CONOCER O USAR" DEL NEGOCIO;

UNA MANERA APROPIADA;=

- D) PROTEGER TODOS LOS ACCESOS A LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS DE DATOS UTILIZANDO, COMO MÍNIMO, UNA COMBINACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO Y DE LA CONTRASEÑA SECRETA; E) CAMBIAR TODAS LAS CONTRASEÑAS DE LAS BASES DE DATOS QUE VIENEN DE FÁBRICA ANTES DEL COMIENZO DEL PROCESAMIENTO Y COMO MÍNIMO DEBE APLICARSE CONTROL DUAL, SEGÚN LO RECOMIENDAN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD: F) REGISTRAR TODA LA ACTIVIDAD DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS DE DATOS, Y ALMACENAR LOS DATOS DE DICHA ACTIVIDAD DE UNA MANERA APROPIADA: G) MANEJAR TODAS LAS COPIAS DE RESPÁLDO DE TODOS LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS DE DATOS DE CONFORMIDAD CON MEDIDAS ESTRICTAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES DE ACCESO, EJERCIENDO CONTROLES IDÉNTICOS O SIMILARES A LOS EMPLEADOS PARA LAS BASES DE DATOS Y LOS ARCHIVOS DE DATOS PRINCIPALES: H) IMPLEMENTAR Y EJECUTAR MECANISMOS DE ANOMINIZACIÓN Y/O ENMASCARAMIENTO, EN CASO SEA NECESARIO RESTAURAR DATOS DE PRODUCCIÓN EN AMBIENTES NO PRODUCTIVOS, O EN SU DEFECTO SE DEBEN GENERAR Y/O FABRICAR DATOS DE PRUEBA PARA UTILIZARLOS EN LOS AMBIENTES NO PRODUCTIVOS -I) REVISAR EN FORMA PERIÓDICA TODOS LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS DEFINIDOS ANTERIORMENTE PARA ASEGURAR QUE CONTINÚEN VIGENTES. J) CUANDO TRATE DE UN SERVICIO SIGNIFICATIVO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, BRINDAR LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN NECESARÍAS PARA QUE GRUPO EFE PUEDA REALIZAR LA MIGRACIÓN DE SU INFORMACIÓN A OTRA PLATAFORMA Y/O INFRAESTRUCTURA, PROPIA O DE TERCEROS, EN CASO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CUALQUIER MOTIVO. EL CONTRATANTE DEBERÁ COLABORAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE MIGRACIÓN Y PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR UNA TRANSICIÓN SIN INCONVENIENTES. K) ACERCA DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA. (SOLO CUANDO ES APLICABLE AL SERVICIO) SI EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL CONTRATANTE, INVOLUCRA TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O PROCESAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA, EN NOMBRE DE GRUPO EFE, EL CONTRATANTE DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA CON LOS REQUÍSITOS EXIGIDOS POR PCI, EN CASO QUE SE REQUIERA LA CERTIFICACIÓN DE PCI-DSS A EL CONTRATANTE, EL MISMO SE OBLIGA A CERTIFICARSE ANUALMENTE, A SU COSTO, POR INTERMEDIO DE UNA EMPRESA AUDITORA AUTORIZADA AL EFECTO POR EL CONSEJO DE NORMAS DE SEGURIDAD DE PCI-AUDITORES CALIFICADOS POR LA INDUSTRIA DE TARJETAS DE PAGO (PCI SECURITY STANDARDS COUNCIL, LLC QUALIFIED SECURITY ASESSORS-QSA) EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PCI-DSS, DEBIENDO REMITIR A GRUPO HE EL RESPECTIVO CERTIFICADO O INFORME QUE ASÍ LO ACREDITE. EL CONTRATANTE SE OBLIGA A OBTENER LA PRIMERA CERTIFICACIÓN A MÁS TARDAR EN EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA QUE SE ENCUENTRE CERTIFICADO EN PCI-DSS. EL CONTRATANTE, SERÁ RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA QUE POSEE, ALMACENA, PROCESA D TRANSMITE EN NOMBRE GRUPO EFE, O EN LA MEDIDA EN QUE PUEDA AFECTAR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO DE DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA DE GRUPO EFE. EL CONTRATANTE, DEBERÁ CUMPLIR EL "ACUERDO DE SEGURIDAD DE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA" SEÑALADO EN EL ANEXO A. -SEGURIDAD DE LA REDES Y LAS COMUNICACIONES: PARA MITIGAR LA AMENAZA, RIESGO E IMPACTO DE INTRUSIONES, ABUSO O USO INDEBIDO DE LAS PLATAFORMAS O LA RED UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE CONTRATO Y/O ACUERDO, EL CONTRATANTE DEBERÁ. A) INSTALAR, CONFIGURAR Y ACTIVAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSIONES (EN LA RED Y EN EL HOST), DE CONFORMIDAD CON/LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA, PARA QUE EN FORMA CONTINUA EVITE, DETECTE E INFORME LA OCURRENCIA DE ATAQUES NO AUTORIZADOS A LA RED Y EN CONTRA DE SUS SISTEMAS, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, INTENTOS DE PENETRACIÓN, ATAQUES POR DENEGACIÓN DE SERVICIO Y SONDEOS EXCESIVOS; B) INSTALAR CORTA FUEGOS (FIREWALL) PARA REDES EN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA ENTRE LOS SERVIDORES Y LAS PUERTAS DE ENLACE (GATEWAYS) A LA RED PÚBLICA DE MODO QUE EXCLUYAN LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN QUE NO SEAN NECESARIOS PARA PROCESAR EL TRÁFICO DE INTERNET;-
- D) PROTEGER LOS DATOS CONTRA LA DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA DURANTE SU TRÂNSITO A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS A GRUPO EFE, O A SUS AGENTES AUTORIZADOS, O SUS CLIENTES, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS QUE SEAN PROPIEDAD DE GRUPO EFE O ESTÉN RELACIONADOS CON GRUPO EFE; Y

C) REGISTRAR TODA LA ACTIVIDAD DE CORTA FUEGOS Y PUERTAS DE ENLACES Y ALMACENAR LOS DATOS DE DICHA ACTIVIDAD DE

♦ CONTROL DE CAMBIOS:=

CONTRATANTE DEBERÁ:

E) APLICAR LAS TÉCNICAS CRIPTOGRÁFICAS, "TRANSPORT LAYER SECURITY" (TLS) VERSIÓN 1.2 O SUPERIOR PARA LA AUTENTICACIÓN MUTUA DE CERTIFICADOS (DE GRUPO EFE AL SERVIDOR O DE SERVIDOR A SERVIDOR), Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE CLAVE DE 256 BITS
PARA EL CASO DE ALGORITMO ECC. Y/O 3072 BITS PARA ALGORITMOS COMO RSA Y/O SIMILARES.
♦ PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE):
PARA MITIGAR LA AMENAZA, RIESGO E IMPACTO DE LOS VIRUS INFORMÁTICOS, GUSANOS, TROYANOS Y OTROS TIPOS DE SOFTWARE
MALICIOSO, COLECTIVAMENTE LLAMADO "MALWARE", EL CONTRATANTE DEBERÁ:
A) INSTALAR, CONFIGURAR, ACTIVAR Y MANTENER ACTUALIZADO UN SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTI ESPÍAS (ANTI-SPYWARE) BASADO
EN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA, EN TODOS LOS SERVIDORES, DISPOSITIVOS, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y
ESTACIONES DE TRABAJO QUE PROCESEN O ALMACENEN LAS TRANSACCIONES O CUALQUIER OTRO DATO DE GRUPO EFE;
B) CONFIGURAR DICHO SOFTWARE (ANTI-MALWARE) PARA INVOCARLO AUTOMÁTICAMENTE EN EL ARRANQUE Y EJECUTARLO
INTERACTIVAMENTE DE FORMA CONTINUA, EN TODOS LOS DISPOSITIVOS DONDE ESTÉ INSTALADO;
C) IMPLEMENTAR CONTROLES, QUE NO PERMITAN A LOS USUARIOS REALIZAR MODIFICACIONES O ELIMINAR LAS CONFIGURACIONES
DE SEGURIDAD EN ANTIVIRUS; E
D) INFORMAR A GRUPO EFE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, SOBRE LOS INCIDENTES RELACIONADOS CON INFECCIÓN DE
MALWARE, EN LAS PLATAFORMAS Y/O EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE CONTRATO Y/O ACUERDO.
♦ VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD:
PARA MITIGAR LA AMENAZA, RIFSGO E IMPACTO DE LAS VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA O RED UTILIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL OBJE / ODE CONTRATO Y/O ACUERDO, EL CONTRATANTE DEBERÁ:
A) DESARROLLAR E IMPUENTAR UN PROCESO PARA INVESTIGAR CONTINUAMENTE LAS FUENTES FIABLES DE ADVERTENCIAS SOBRE
VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD EMERGENTES;
B) IDENTIFICAR VULN Y RABILIDADES ESPECÍFICAS QUE PUEDAN IMPACTAR LOS AMBIENTES OPERATIVOS O PLATAFORMAS UTILIZADOS
PARA EL DESARROLIO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO;
C) EVALUAR LA CHITICIDAD DE UNA VULNERABILIDAD EN FUNCIÓN DE SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE GRUPO
EFE Y EL CONTRATANTE Y ESTABLECER UN PLAN DE SUBSANACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LOS PARCHES DE SEGURIDAD QUE
CORRESPONDATION OF SER OFF OFF OFF OFF OFF OFF OFF OFF OFF OF
D) SUBSANAR/IAS VULNERABILIDADES Y MITIGAR LOS RIESGOS DE SEGURIDAD IDENTIFICADOS, Y REPORTADOS POR GRUPO EFE, A
TRAVÉS DE MS ACTIVIDADES DE MONITOREO RUTINARIAS, EN UN PLAZO RAZONABLE QUE SERÁ ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES Y
TENIENDO EN CUENTA EL NIVEL DE CRITICIDAD DE LA VULNERABILIDAD. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SERÁ
RESPONSABILE POR LOS DAÑOS CAUSADOS A GRUPO EFE POR LA EXPLOTACIÓN DE LA VULNERABILIDAD REPORTADA.
E) INSTALAR LOS PARCHES DE SEGURIDAD, SOLO SI, HAN SIDO PROBADOS PREVIAMENTE, Y EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS HAN SIDO SATISFIACTORIOS.
OZB
♦ ALERTA Y ESCALAMIENTO EN LA GESTIÓN DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD:
PARA MITIGAR EL RIESGO Y ASEGURAR UNA ADECUADA GESTIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE CIBERSEGURIDAD, EL CONTRATANTE
A) CONTAR CON PROCESOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD, QUE PERMITAN DEMOSTRAR Y
GARANTIZAR UNA ADECUADA GESTIÓN DE LOS INCIDENTES;
B) PROBAR Y/O ACTUALIZAR LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y
CONSIDERANDO LAS LECCIONES APRENDIDAS EN LAS PRUEBAS E INCIDENCIAS HISTÓRICAS.
C) EN EL GASO EL CONTRATANTE SUFRA UNA VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA PLATAFORMA UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL
OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DEBERÁ:
NOTIFICAR A GRUPO EFE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD Y LOS PUNTOS DE COMPROMISO IDENTIFICADOS, PARA QUE ESTA
PUEDA TOMAR ACCIONES EN CASO SE REQUIERA UN AISLAMIENTO O DESCONEXIÓN TEMPORAL CON EL CONTRATANTE (POR CORREO
ELECTRÓNICO A: SEGURIDADINFORMACION@EFECTIVA COM.PE Y A LOS TELÉFONOS DEL CONTACTO QUE ESTABLEZCA GRUPO EFE); E INVESTIGAR LA VIOLACIÓN DE SEGURIDAD Y NOTIFICAR A GRUPO EFE CUANDO EL INCIDENTE HAYA SIDO SUPERADO, PARA
RESTABLECER LAS CONEXIONES EN CASO HAYA SIDO NECESARIO UN AISLAMIENTO TEMPORAL.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE **GRUPO EFE** Y DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA PARA EL CONTROL DE CAMBIOS, EN LAS PLATAFORMAS QUE PARTICIPAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO **EL**

A) DESARROLLAR, PROBAR Y DOCUMENTAR CADA CAMBIO DE CONFORMIDAD CON LA GESTIÓN DE CAMBIOS Y LAS NORMAS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE CONTROL, PRESERVANDO LA INTEGRIDAD LÓGICA CONTINUA DE LOS DATOS, PROGRAMAS Y
RASTROS DE AUDITORÍA.
B) GARANTIZAR QUE TODO CAMBIO REALIZADO A UN COMPONENTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, LOS CUALES CONLLEVEN A MODIFICACIÓN DE ACCESOS, MODIFICACIÓN O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES, MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS ENTRE OTROS, SE CERTIFICAN Y SE MANTIENEN LOS NIVELES DE SEGURIDAD EXISTENTES O EN SU DEFECTO, SE IMPLEMENTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES EN CASO EL CAMBIO LO AMERITE.
◆ RESPALDO Y RECUPERACIÓN:
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE GRUPO EFE Y DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA PARA EL RESPALDO Y LA RECUPERACIÓN, EL CONTRATANTE DEBERÁ: A) IMPLEMENTAR MEDIDAS DE RESPALDO ADECUADAS, INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO DE LOS BACKUPS DE CONFIGURACIÓN Y ARCHIVOS DE DATOS DE RESPALDO EN LUGARES SEGUROS, PARA PERMITIR LA RECUPERACIÓN EFICIENTE DEL SISTEMA;
B) FACILITAR LA REANUDACIÓN DE LAS APLICACIONES CRÍTICAS Y ACTIVIDADES DE NEGOCIOS DE UNA MANERA OPORTUNA DESPUÉS DE UNA EMERGENCIA O DESASTRE, Y
C) MANTENER UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES DOCUMENTADO, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS Y/O PLATAFORMAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACUERDO.
♦ BORRADO SEGURO DE LA INFORMAÇIÓN: SEB OCE
AL TERMINO DEL CONTRATO Y/O ACVERDO, EL CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADO A BORRAR, ELIMINAR O DESTRUIR, DE TAL MANERA QUE SEA IRRECUPERABLE DE LA MEMORIA DEL HARDWARE, MEDIOS DE ALMACENAMIENTO Y/O PLATAFORMAS DE SU EMPRESA O EMPRESAS QUE ÉSTE SUBCONTRATE, TODA INFORMACIÓN QUE LE PERTENECE A GRUPO EFE , DE ACUERDO A SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y A MEDIDA QUE LA REGULACIONES LO ESTABLEZCAN.
♦ SEGURIDAD DE SERVICIOS EN LA NUBE:
EN CASO EL CONTRATANTE PROPORCIONE UN SERVICIO EN LA NUBE, ESTE DEBERÁ ASEGURARSE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LOS REGULADORES LOCALES DE GRUPO EFE, Y PARA ELLO EL CONTRATANTE DEBERÁ:
A) EN CASO GRUPO EFE , EN BASE A LA APLICACIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y NORMAS REGULATORIAS, DETERMINA QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE, CALIFICA COMO UN SERVICIO SIGNIFICATIVO, EL CONTRATANTE DEBERÁ: MANTENER VIGENTE, AL MENOS LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: ISO 27001, 27017, 27018.
DISPONER DE INFORMES DE CONTROLES DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOC 2 TIPO 2 U OTROS EQUIVALENTES, RELEVANTES AL SERVICIO PROVISTO Y A LA ZONA O REGIÓN DESDE DONDE SE PROVEE EL SERVICIO.
B) EJECUTAR PRUEBAS DE SEGURIDAD A LA SOLUCIÓN Y/O PLATAFORMA OFRECIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y/O CUERDO, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO Y SUBSANAR LAS VULNERABILIDADES IDENTIFICADAS, LOS INFORMES DE DICHAS PRUEBAS DEBEN SER PROPORCIONADAS A GRUPO EFE EN CASO SE REQUIERA.
C) GARANTIZAF LA INDEPENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y DE SUS COPIAS DE RESPALDO, DE LA INFORMACIÓN DE OTRAS ENTIDADES QUE PROCESEN EN LA NUBE.
D) PROTEGER LA INFORMACIÓN QUE SE TRASMITE O ALMACENA USANDO MECANISMOS Y/O PROTOCOLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD, DISPONIBILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN.
E) BRINDAR LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA QUE GRUPO EFE PUEDA REALIZAR LA MIGRACIÓN DE SU INFORMACIÓN A OTRA PLATAFORMA Y/O INFRAESTRUCTURA, PROPIA O DE TERCEROS, EN CASO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO POR CUALQUIER MOTIVO. EL CONTRATANTE DEBERÁ COLABORAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE MIGRACIÓN Y PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR UNA TRANSICIÓN SIN INCONVENIENTES.
♦ REVISIONES DE SEGURIDAD Y/O AUDITORIAS:
EL CONTRATANTE SE OBLIGA A REMITIR AL MENOS UNA VEZ AL AÑO Y CUANDO EL GRUPO EFE LO REQUIERA, LAS EVIDENCIAS Y/O INFORMES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE SEGURIDAD QUE SON APLICABLES EN EL DESARROLLO DE ESTE SERVICIO."
"CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATANTE. SUS ACCIONISTAS, EMPLEADOS, PROVEEDORES DE SERVICIOS, Y/O CUALQUIERA DE SUS APODERADOS.

GARANTIZA QUE NO PODRÁ OFRECER, PROMETER, PAGAR, AUTORIZAR EL PAGO O ENTREGAR DINERO O CUALQUIER BIEN DE VALOR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A CUALQUIER FUNCIONARIO DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO Y/O CUALQUIER TERCERO PARA: (I)

1. RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PCI DSS

INFLUIR EN CUALQUIER ACTO O DECISIÓN DE UN FUNCIONARIO DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO; O (II) UTILIZAR SU CARGO Y/O POSICIÓN EN BENEFICIO DE CUALQUIER TERCERO O BENEFICIO PROPIO.
120 420 420 420 420 420 420 420 420 420 4
EL CONTRATANTE DECLARA: (I) QUE NO MANTIENE VÍNCULOS CON ACCIONISTAS DE GRUPO EFE QUE PUEDA GENERAR ALGÚN CONFLICTO DE INTERESES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO; O DE SER EL CASO. (II) HAYA CUMPLIDO CON INFORMARLO
DE MANERA PREVIA Y POR ESCRITO A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATO Y/O ACUERDO.
EL CONTRATANTE, SUS ACCIONISTAS, Y/O CUALQUIERA DE SUS APODERADOS DECLARAN QUE NO HAN SIDO CONDENADOS NI ESTÁN
SIENDO INVESTIGADOS EN LA ACTUALIDAD, POR DELITOS DE COHECHO O CUALQUIER DELITO DE CORRUPCIÓN ENTRE PRIVADOS, DE
ACUERDO A LA NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN VIGENTE, Y CUALOUJÉR NORMA MODIFICATORIA O COMPLEMENTARIA. EL CONTRATANTE
DECLARA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN
AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y/O ACUERDO Y DE CUALQUIER CONTRATO QUE MANTENGA CON GRUPO EFE.
LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA EL TÉRMINO "CUALQUIER BIEN DE
VALOR", INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, DINERO EN EFECTIVO O EQUIVALENTE EN EFECTIVO, DESCUENTOS, REEMBOLSOS, REGALOS,
COMIDAS, ENTRETENIMIENTO, HOSPITALIDAD, USO DE MATERIALES, INSTALACIONES O EQUIPO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, O
PROMESA DE EMPLEO FUTURO.
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FRAUDE AZR
LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA QUE EL CONTRATANTE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE EN CASO SUS COLABORADORES
EJECUTEN ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS TALES COMO SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD, COLUSIÓN, ENTRE OTROS, QUE
IMPLIQUEN AFECTACIÓN (A GRUPO EFE O A SUS CLIENTES) CON EL FIN DE OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO O VENTAJA.
DE PRODUCIRSE O VERIFI G ARSE UN POTENCIAL ACTO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE INFORMARA DE INMEDIATO A EL
CONTRATANTE, A EFECTOS DE QUE ESTA PUEDA EMITIR SUS DESCARGOS CORRESPONDIENTES.
EN CASO DE EFECTUARSE ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS POR RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE, SUS
COLABORADORES, SIN PERJUICIO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ACUERDO, EL CONTRATANTE QUEDARÁ OBLIGADO
AUTOMÁTICAMENTE A ASYMIR LA RESPONSABILIDAD Y MANTENER INDEMNE A GRUPO EFE DE CUALQUIER CONTINGENCIA.
CONTROVERSIA, RECLAMO O ACCIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE PUEDAN EFECTUAR O
INTERPONER LOS USWARIOS O TERCEROS CONTRA GRUPO EFE, SUS ACCIONISTAS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS,
DERIVADOS DE LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CÓDIGO DE ÉTICA ALBORISMO DE ETICA ALBORISMO DE
EL CONTRATANTE SE OBLIGA A CUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO EFE, CUYO CONTENIDO SE DETALLA EN:
HTTPS://WWW.EFECT.VA.COM.PE/LINEA-ETICA-DEL-GRUPO-EFE. DOCUMENTO QUE EL CONTRATANTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR.
ASIMISMO, EL CONTRATANTE SE OBLIGA A INFORMAR OPORTUNAMENTE A GRUPO EFE, DIRECTAMENTE, MEDIANTE LOS CANALES DE
DENUNCIA SEÑALATOS EN WWW.EFECTIVA.COM.PE, SOBRE CUALQUIER ACTO INDEBIDO DEL QUE TOME CONOCIMIENTO O TENGA
MOTIVOS RAZONABLES PARA CREER QUE OCURRIÓ."
CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ DE LA MODIFICACIÓN
LAS PARTES ACUERDAN RATIFICAR LAS CLÁUSULAS CORPORATIVAS GRUPO EFE ESTABLECIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 07371
DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, EN
TANTO NO HAYAN SIDO MODIFICADOS POR ESTE INSTRUMENTO Y DECLARAN EXPRESAMENTE ESTAR PLENAMENTE CONFORMES CON
TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA MEDIADO VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO.
AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY. ACE
UNA FIRMA ILEGIBLEERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL-CONECTA RETAIL S.ACONECTA RETAIL SELVA S.A.CMOTOCORP S.A.C
MOTOCORP DE LA SELVA S.A.CCONECTA MARKET PLACE S.A.C
UNA FIRMA ILEGIBLECESAR ERNESTO CALDERÓN HERRADACONECTA RETAIL S.ACONECTA RETAIL SELVA S.A.CMOTOCORP S.A.C
MOTOCORP DE LA SELVA S.A.CCONECTA MARKET PLACE S.A.C.
AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR JUNIOR ARROYO CHUMBILE ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
NUMERO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (70984).
VANEXO W ATE AT
ACUERDO DE SEGURIDAD DE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA
ESTE ACUERDO DE SEGURIDAD DE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA (EL "ACUERDO") SE ESTABLECE ENTRE EL CONTRATANTE,
Y, GRUPO EFE.
EL CONTRATANTE PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O PROCESAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR DE
LA TARJETA EN NOMBRE DE GRUPO EFE, Y AMBAS PARTES ACUERDAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

EL	со	NTRA	TANTE	SERA	RESPON	SABLE	DE CU	MPLIR	CON LOS	REQU	JISITOS	EXIGIDO	S POR	PCI DS	S EN	RELACIÓN	ON LOS
SER	/ICIO	OS PR	ESTADO	OS PAR	A GRUPC	EFE E	L CONT	RATAN	ITE SE ASE	GURAI	RÁ DE G	UE SUS	SERVIC	IOS CUM	IPLAN	CON LOS F	REQUISITOS
DELI	PCID	OSS, Y	DE QU	E SUS	SISTEMA	S ESTÉI	N ADECU	JADAM	ENTE PRO	TEGID	OS CON	TRA INTR	USIONE	SYVUL	NERA	BILIDADES.	958 95
· SI	EL (CONT	RATAN	TE NO	CUMPLE	CON LA	PROTE	CCIÓN	DE LA INFO	ORMAC	CIÓN, GI	RUPO EFE	PODR	Á DAR P	OR FII	NALIZADO I	EL VÍNCULO

- SI EL CONTRATANTE NO CUMPLE CON LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, GRUPO EFE PODRÁ DAR POR FINALIZADO EL VÍNCULO CONTRACTUAL. EL CONTRATANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LOS TARJETAHABIENTES O A GRUPO EFE POR ROBO O PÉRDIDA DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL CONTRATANTE O DE LAS SANCIONES QUE GRUPO EFE RECIBA DE LAS MARCAS DE TARJETAS SEGÚN LOS REGLAMENTOS OPERATIVOS DE ÉSTAS.
- 2. USO DE DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA-
- EL CONTRATANTE UTILIZARÁ LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA EXCLUSIVAMENTÉ PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR GRUPO EFE, Y NO LOS UTILIZARÁ PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE GRUPO EFE. EL CONTRATANTE TAMBIÉN ASEGURARÁ QUE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA SEAN ALMACENADOS Y PROCESADOS EN UN ENTORNO SEGURO Y CONTROLADO.
- 3. ACCESO A LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA-
- EL CONTRATANTE SE ASEGURARÁ DE QUE SÓLO EL PERSONAL AUTORIZADO TENGA ACCESO A LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA Y QUE ESTE ACCESO ESTÉ LIMITADO A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR GRUPO EFE
- 4. CERTIFICACIÓN PCI DSS-
- GRUPO EFE SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR A EL CONTRATANTE QUE CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN PCI DSS EN CASO DE QUE DETERMINE QUE ES NECESARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS DE SUS CLIENTES.
- 5. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD-
- EL CONTRATANTE NOTIFICARÁ DE INMEDIATO A GRUPO EFE, A TRAVÉS DE LOS CANALES ESTABLECIDOS, EN CASO DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INCIDENTE DE SEGURIDAD QUE INVOLUCRE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA.
- 6. AUDITORÍAS Y EVALUAÇIONES DE SEGURIDAD-
- EL CONTRATANTE ACEPTA PERMITIR AUDITORIAS Y EVALUACIONES DE SEGURIDAD PARA DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD DEL PCI DSS. EL CONTRATANTE TAMBIÉN ACEPTA PROPORCIONAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD DE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA. LAS REVISIONES Y/O VISITAS DEBERÁN EFECTUARSE DENTRO DE UN DÍA HÁBIL EN CUALQUIER MOMENTO Y CON UN AVISO PREVIO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS Y PODRÁN SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR PERSONAL DE GRUPO EFE Y/O POR TERCEROS QUE ÉSTA DESIGNE, INCLUYENDO REVISIONES DEL REGULADOR DE GRUPO EFE O LAS ASOCIACIONES INTERNACIONALES DE PAGOS.

CERTIFICO. OUE DE CONFORMIDAD AL INC. 7.1 ÍTEM A) DEL ART. 7. LEY 30730, LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3, 5 Y 7 DEL DECRETO SUPREMO Nº 150-2007-EF, T.U.O. DE LA LEY Nº 28194. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS OTORGANTES NO HAN EXHIBIDO A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA NINGÚN MEDIO DE PAGO.

CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59° INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS; EN ESE SENTIDO LAS PARTES DECLARAN Y SE RATIFICAN EN QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO SON DE FUENTE LICITA.

CONCLUSION: -

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO SE HIZO, ADVIR JÉNDOLES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27º DE LA LEY DEL NOTARIADO (D.L. 1049) DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DOY FE. ESTA ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LOS PAPELES DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B Nº 14795491 Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B Nº 14795497 VUELTA.

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL POR CONECTA RETAIL S.A. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA POR CONECTA RETAIL S.A. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL POR CONECTA RETAIL S.A. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA POR CONECTA RETAIL SELVA S.A.C. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL POR MOTOCORP S.A.C. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTILRES

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA POR MOTOCORP S.A.C. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL POR MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C. A LOS VEINTINUEVE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ACEDA AC
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA POR MOTOCORP DE LA SELVA S.A.C. A LOS VEINTINUEVE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL POR CONECTA MARKET PLACE S.A.C. A LOS VEINTINUEVE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA POR CONECTA MARKET PLACE S.A.C. A LOS VEINTINUEVE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERIKA LYZETT CASTILLO RAFAEL POR FINANCIERA EFECTIVA S.A. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: CESAR ERNESTO CALDERON HERRADA POR FINANCIERA EFECTIVA S.A. A LOS VEINTINUEVE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE TODOS LOS COMPARECIENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS VEINTINUEVE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. DOY FE
FIRMA: EL DOCTOR AL FREDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ NOTADIO DE LIMA

* * * * DOY FE, QUEES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 26/08/2023 PUBLICA; QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUESE HA SUSCRITO POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR EL QUE SUSCRIBE. SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2023.

JESSICA/NS/EC



Alfredo Zambrand Rodriguez
NOTARIO DE LIMA

